



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

División de Estudios Profesionales

¿QUÉ ES DAÑO AL HONOR Y CÓMO MEDIRLO?

T E S I S

PARA OBTENER EL GRADO DE:

LICENCIADA EN PSICOLOGÍA

Presenta: Yessica Daniela González Berriel

Directora: Dra. Alejandra del Carmen Domínguez Espinosa

Revisora: Lic. Marina Flores Camargo

Sínodo:

Dra. Sofía Rivera Aragón

Lic. Jeanette Hernández Manzo

Dra. Renata López Hernández



Ciudad Universitaria, Ciudad de México

Febrero, 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

Resumen	8
Agradecimientos	10
Introducción	11
CAPÍTULO I. EL DAÑO MORAL EN EL DERECHO: BASE CONCEPTUAL DE DAÑO AL HONOR	15
1. Clasificación de los daños: patrimonial, personal y moral	15
2. Daño moral	15
2. 1 Concepto jurisprudencial	15
3. Fuente	16
3. 1 Derecho civil	16
3. 1. 1 Responsabilidad objetiva y subjetiva	16
3. 1. 2 Introducción al amparo directo 30/2013	17
3. 1. 3 Elementos de la acción de daño moral	18
3. 1. 4 Tipos de daño moral de acuerdo al interés afectado	19
3. 2 Reparación del daño moral	20
3. 2. 1 Indemnización por daño moral en el Derecho penal	21
3. 2. 2 Indemnización por daño moral en el Derecho administrativo	22
4. Cuantificación del daño	22
5. La prueba de daño moral en el Derecho	24

CAPÍTULO II. DAÑO MORAL DESDE PSICOLOGÍA	26
1. Definición de reputación	26
2. La teoría evolutiva como perspectiva explicativa en torno a la reputación	27
3. El honor en la sociedad: la cultura del honor	29
4. Cómo se propone evaluar el daño moral teóricamente: una crítica	32
4.1 Definición de daño psicológico	32
4.2 Relación entre daño psicológico y daño al honor	33
4.3 Causas del daño psicológico	35
4.4 Factores moduladores del daño psicológico	35
4.5 Psicopatología y metodología diagnóstica de daño psicológico: una crítica	39
5. Convergencias teóricas	45
5.1 Locus de control externo	46
5.2 Estilos de enfrentamiento	47
5.3 Rumiación	49
CAPÍTULO III. MÉTODO	51
1. Justificación y planteamiento del problema	51
2. Pregunta de investigación	52
3. Objetivos	52
3.1 Objetivo General	52
3.2 Objetivos Específicos	52

	4
4. Tipo de estudio	52
5. Procedimiento General	53
5.1 Fase 1: Daño psicológico en la praxis forense	53
5.2 Fase 2: Desarrollo de indicadores (evidencia de contenido)	53
5.3 Fase 3: Recolección de evidencias	54
5.3.1 Participantes	54
5.4 Fase 4: Formas paralelas	55
5.4.1 Participantes	55
5.5 Fase 5: Evidencia basada en relaciones con otras variables	55
5.5.1 Participantes	55
5.5.2 Instrumentos	56
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	57
1. Fase 1: Daño psicológico en la praxis forense	57
2. Fase 2: Desarrollo de indicadores (evidencia de contenido)	59
2.1 Conclusión	62
3. Fase 3: Recolección de evidencias	62
3.1 Resultados	62
3.1.1 Evidencia de estructura interna	62
3.1.2 Índices de precisión	66
3.2 Discusión	66

	5
4. Fase 4: Formas paralelas	68
4.1 Resultados	68
4.2 Discusión	68
5. Fase 5: Evidencia basada en relaciones con otras variables	69
5.1 Resultados	69
5.2 Discusión	76
6. Instrumento versión final	78
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES	80
1. Implicaciones metodológicas	80
2. Implicaciones teóricas	81
3. Implicaciones prácticas	82
4. Limitantes y sugerencias a futuro	82
REFERENCIAS	84

LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1</i>	
<i>Dominios y categorías del daño al honor en su dimensión subjetiva</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 2</i>	
<i>Factores mediadores</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 3</i>	
<i>Años de experiencia de jueces</i>	<i>60</i>

Tabla 4

Versión 1 Factores Cargados del Análisis de Ejes Principales: 1) Exclusión social, 2) Reactividad, 3) Evitación y 4) Violencia física recibida 63

Tabla 5

Versión 2 Factores Cargados del Análisis de Ejes Principales: 1) Exclusión social, 2) Autoconcepto y autoeficacia ante la crítica, 3) Evitación, 4) Reactividad y 5) Reevaluación cognitiva 64

Tabla 6

Paralelismo..... 68

Tabla 7

Intercorrelaciones para las dimensiones de la escala de daño al honor subjetivo con locus de control, estilos de enfrentamiento, rumiación y apoyo social 71

Tabla 8

Resumen del análisis de regresión para las variables que predicen el daño al honor subjetivo versión 1 72

Tabla 9

Intercorrelaciones para las dimensiones de la escala de daño al honor subjetivo con locus de control, estilos de enfrentamiento, rumiación y apoyo social 74

Tabla 10

Resumen del análisis de regresión para las variables que predicen el daño al honor subjetivo versión 2 75

LISTA DE ANEXOS

<i>Anexo 1. Entrevista cualitativa a expertos que han realizado peritajes sobre daño psicológico</i>	94
<i>Anexo 2. Google forms de la versión 1</i>	96
<i>Anexo 3. Google forms de la versión 2</i>	97

<i>Anexo 4. Google forms de la versión 1.....</i>	<i>98</i>
<i>Anexo 5. Google forms de la versión 2.....</i>	<i>99</i>
<i>Anexo 6. Evidencia con peritos versión 1.....</i>	<i>100</i>
<i>Anexo 7. Evidencia con peritos versión 2.....</i>	<i>105</i>
<i>Anexo 8. Evidencia con población general versión 1</i>	<i>110</i>
<i>Anexo 9. Evidencia con población general versión 2</i>	<i>115</i>
<i>Anexo 10. Reactivos finales de la versión 1</i>	<i>120</i>
<i>Anexo 11. Reactivos finales de la versión 2</i>	<i>123</i>

Resumen: El propósito del presente estudio fue crear y aportar evidencias a las implicaciones y a los usos prácticos de un instrumento para estimar el *daño al honor* en su dimensión subjetiva, con el objetivo de ayudar a la evaluación del daño moral en el ámbito de la psicología forense. Esta investigación se realizó en cinco fases. La primera fase comprendió la realización de entrevistas cualitativas a tres peritos forenses. La segunda consistió en el desarrollo de la evidencia de contenido. La tercera comprendió la recolección de evidencias de estructura interna e índices de precisión. La cuarta fase consistió en el análisis de formas paralelas. Finalmente, la quinta fase comprendió la evidencia basada en relaciones con otras variables. El instrumento obtuvo propiedades psicométricas favorables para población mexicana de 18 años en adelante.

Palabras clave: daño moral, daño psicológico, daño al honor subjetivo, reputación, evaluación forense.

Abstract: The purpose of this study was to create and provide evidence towards the implications and practical uses of an instrument designed to estimate the damage to honor, in its subjective dimension, with the aim of helping to assess moral damage in the field of forensic psychology. This study consisted of five phases. The first phase included qualitative interviews with three forensic experts. The second phase consisted of the development of content evidence. The third phase comprised the recollection of evidence of internal structure and precision indexes. The fourth phase consisted of the analysis of parallel forms. Finally, the fifth phase incorporated the evidence based on relationships with other variables. The instrument showed favorable psychometric properties for the Mexican population 18 years of age and older.

Keywords: moral damage, psychological injury, subjective honor injury, reputation, forensic evaluation.

Agradecimientos

A la UNAM, por ser mi casa.

A mis padres y a mi hermano.

A la Dra. Alejandra Domínguez, por ser mi guía y compañera en este camino.

A la Lic. Marina Flores, por orientarme cálidamente.

A mis compañeros de vida, Ángel T. Pérez, Alma Gaytán, Ángel Alvarado, Mitzi Vega y Sara Araujo, por siempre estar y amarnos genuinamente.

A las y los peritos docentes de las Prácticas “Diseño, Elaboración e Integración de Peritaje Psicológico”, con y de quienes aprendí, y por el espacio que me brindaron para cuestionarme y estudiar el presente tema de investigación.

A las y los peritos que contribuyeron a la presente investigación como jueces y a mis compañeros que también lo fueron.

A todos mis amigos y familiares que compartieron la publicación del instrumento.

Y un especial agradecimiento al Lic. Ariel Salanueva y a mi amigo Jesús Ramírez, por compartirme su conocimiento.

Introducción

El estudio del daño moral desde el Derecho ha tomado relevancia en los últimos años. El amparo directo 30/2013 marcó un avance ya que, trajo como consecuencia que la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizara un estudio profundo sobre este tema en torno a su concepción y clasificación; sentó el precedente del incremento en los montos por indemnización a nivel histórico; y logró concebir al daño moral como merecedor de una indemnización *per se*, independientemente de la existencia de una afectación patrimonial, como tradicionalmente se requería (Ibarra y Morales, 2019; en Carbonell, 2019; Poder Judicial, tesis CCXXXIV/2014). Gracias a este amparo directo, se derivaron diversas tesis aisladas y jurisprudencias, entre las que se encuentra la tesis CCXXXI/2014 (Poder Judicial, 2014), donde se clasifican tres tipos de daño moral dependiendo del interés afectado: *los estéticos*, que es cuando se vea afectado el aspecto físico; *a los sentimientos*, que es cuando se ve afectada la parte emocional; y finalmente, *al honor*, que es cuando se afecta a una persona en su vida privada, honor o propia imagen. Es sobre este último que versará la presente tesis.

Durante los últimos años, la labor de las y los peritos en psicología forense ha conllevado el desarrollo de dictámenes en distintos ámbitos del Derecho, por ejemplo, en el ámbito civil, se ha solicitado un mayor número de dictámenes en psicología que determinen la existencia de daño moral en casos que lo ameriten. En esta labor, desde la psicología forense, existe una controversia en tres líneas principales, en lo que respecta a la definición conceptual; a la relación entre daño moral y daño psicológico; y, a la metodología diagnóstica empleada para evaluarlo.

En lo que respecta al daño al honor, existen autores que refieren no evaluar el honor por ser un concepto impreciso, no científico y sin posibilidad de cuantificación (Esbec, 2000; en Muñoz, 2013; Echeburúa et al., 2004) y defienden evaluar el daño psicológico; señalando de esta manera que daño psicológico y daño moral (que involucra honor) son conceptos distintos.

Mientras que, otros autores toman el concepto de daño moral como sinónimo de daño psicológico, llamándolo inclusive “daño psicológico/moral”, y es de esta forma como lo evalúan (Arce & Fariña, 2007). En síntesis, la discusión se da entre autores que afirman no evaluar el daño moral, consistiendo éste en la evaluación al honor; y, por otro lado, autores que afirman evaluar el daño moral a través de lo que se introdujo como daño psicológico.

En este sentido, el presente trabajo parte de la premisa que afirma que el daño al honor subjetivo¹ (parte del constructo jurídico daño moral) es medible; y bajo esta concepción, se presenta un instrumento psicométrico que lo evalúe. Es preciso resaltar que, a la fecha, no existe ningún instrumento que mida esta variable.

Para llevar a cabo el presente trabajo de investigación, así como la construcción del instrumento que evalúe daño al honor subjetivo, se tuvo como población objeto de medición un grupo de personas mexicanas mayores de dieciocho años que reportó haber vivido una experiencia en la que se haya dicho algo falso sobre ellas y ellos con la intención de dañar su imagen.

¹ Con base en la jurisprudencia 118/2013 del Poder Judicial (2013) en materia de derecho, se entiende por daño al honor subjetivo aquel sentimiento que la persona afectada tiene y hace de su propia dignidad.

Debido a que el daño moral concibe como parte de su clasificación el daño al honor, es que se abordará primero el constructo daño moral desde el Derecho para comprender el daño al honor desde esta disciplina; así mismo, desde psicología se abordará de manera similar. Cabe destacar que, la psicología forense es un campo aplicado de la ciencia de la psicología, la cual busca aplicar todos los conocimientos de la psicología al campo jurídico buscando responder una pregunta puntual de la administración de justicia (Urra, 2002; en Amaya, 2019); es por ello por lo que, cuando se hable sobre daño a la reputación, se hablará entonces de la afectación que causó *en la persona* la difamación, calumnia y/o injuria de la que fue objeto. Sin embargo, el Derecho hace una distinción entre la valoración que los demás tienen de la persona, llamándole daño al honor objetivo, y el sentimiento que la persona afectada tiene y hace de su propia dignidad, entendiéndose como daño al honor subjetivo. Se advierte al lector que se conservarán los constructos de cada materia (*i.e.* reputación y honor) y se explicará su convergencia.

El Capítulo 1 da un panorama general sobre el estudio que el Derecho ha realizado sobre el daño moral, influenciado principalmente por las tesis y jurisprudencias del Poder Judicial, derivadas en gran medida del amparo directo 30/2013. Se aborda qué se entiende por daño moral, los elementos que se requieren acreditar para verificarlo, sus tipos de acuerdo con el interés afectado, su reparación y cuantificación y, finalmente, la prueba de daño moral en el Derecho.

En el Capítulo 2 se detalla la importancia de la reputación desde la ciencia de la psicología, haciendo un recuento desde su concepción hasta las teorías explicativas en torno a esta; para posteriormente abordar qué se entiende por daño moral en psicología forense;

cómo se propone evaluarlo teóricamente desde esta perspectiva; y cómo se realiza su evaluación en la práctica.

En el Capítulo 3 se explica el método y el procedimiento que se llevó a cabo para el desarrollo del instrumento.

En el Capítulo 4 se exponen los resultados encontrados y las discusiones parciales, los cuales se comparan con el marco teórico de respaldo.

Finalmente, en el Capítulo 5 se exponen las conclusiones finales y se detallan los alcances y limitaciones de la presente investigación.

Con base en lo anterior y, considerando que el concepto de daño moral nace en el Derecho, y con el objetivo de lograr la comunicación entre ambas materias, el presente instrumento conservará su raíz jurídica y se titula “Escala de daño al honor subjetivo”.

CAPÍTULO I. EL DAÑO MORAL EN EL DERECHO: BASE CONCEPTUAL DE DAÑO AL HONOR

El término daño moral, como se detallará en este capítulo es un constructo jurídico amplio, con base en la tesis CCXXXI/2014 (Poder Judicial, 2014), dependiendo del interés afectado es que se realiza su clasificación; es el tipo *al honor* el de relevancia para la presente investigación. Por esta razón, este capítulo iniciará abordando la figura de daño moral para después ahondar en el honor.

1. Clasificación de los daños: patrimonial, personal y moral

Existen diversas clasificaciones para distinguir los tipos de daños, no obstante, tradicionalmente, se ha estudiado clasificándolo de tres formas en cuanto al objeto del daño; los daños a las propiedades de una persona, a los cuales se les conoce como *daños patrimoniales*; los daños sobre el cuerpo de una persona generando una lesión o hasta la muerte, los cuales refieren *daños personales*; y finalmente, los daños que afectan a la personalidad, es decir, a la esfera íntima de la persona; también conocidos como *daños extrapatrimoniales* (Salanueva, 2016). En relación a estos últimos, es que se hace pertinente hablar sobre el daño moral.

2. Daño moral

2.1 Concepto jurisprudencial

De acuerdo con el Código Civil Federal (en adelante CCF, 2021), en su artículo 1916, se entiende por daño moral:

La afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físicos, o

bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Se presumirá que hubo daño moral cuando se vulnere o menoscabe ilegítimamente la libertad o la integridad física o psíquica de las personas (pág. 185).

En este sentido, el daño moral abarca las angustias, las aflicciones, las humillaciones, el padecimiento o el dolor, puesto que son afectaciones a intereses no patrimoniales (Poder Judicial, tesis CCXXX/2014, 2014).

Si bien, la figura de daño moral es preponderantemente civil, también se ha expedido legislación que lo protege en materia administrativa y penal. Estas leyes se remiten a los códigos civiles primordialmente para su concepción, y agregan aspectos específicos en cuanto a formas de indemnización o límites a su monto (Salanueva, 2016), los cuales se tocarán más adelante.

3. Fuente

3. 1 Derecho civil

3. 1. 1 Responsabilidad objetiva y subjetiva

En el derecho de daños, la teoría de la responsabilidad civil aparece como la obligación de pagar por los daños generados a otra persona, específicamente la responsabilidad extracontractual alude a la violación al deber general de cuidado de no dañar a otro. Existen dos tipos de responsabilidad extracontractual, la objetiva y la subjetiva enunciadas en los artículos 1913 y 1910 del CCF respectivamente, y en las tesis I.5o.C.53 C. (1719) y CXXXV/2014 (2014) del Tribunal Colegiado de Circuito y el Poder Judicial, respectivamente.

La responsabilidad objetiva es la generada debido al uso de instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas, aun cuando no se obre ilícitamente, es decir, cuando se produce con independencia de toda culpa, a excepción de demostrar que ese daño fue producto de la culpa o negligencia inexcusable de la víctima (ver CCF, 2021, artículo 1913).

Por su parte, la responsabilidad subjetiva es la generada a causa del daño ocasionado a otro cuando éste haya sido provocado por la culpa o en descuido o negligencia del demandado, donde existe la intención deliberada de dañar (Poder Judicial, tesis CXXXV/2014, 2014). Por ejemplo en casos de *bullying*, es decir, agresiones reiteradas en el entorno escolar que producen una afectación psicoemocional que repercuten en el área social, afectiva y académica de la niña o niño (Poder Judicial, tesis CCCXXXIII/2015, 2015); *mobbing*, donde sistemáticamente se intimide, amedrente o consuma emocionalmente o intelectualmente al afectado en el entorno laboral (Poder Judicial, tesis CCLI/2014, 2014), o en casos donde un familiar fallezca por falta de los cuidados necesarios (por ejemplo, el caso mediático Mayan Palace que abordaremos a continuación).

3. 1. 2 Introducción al amparo directo 30/2013

Un caso mediático con suma trascendencia en materia de daño moral es el del hotel Mayan Palace en Acapulco que llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN).

El caso se describe a continuación:

El 16 de septiembre de 2010 un joven falleció tras caerse en el agua artificial del hotel que estaba electrificada. Huéspedes alertaron al personal del hotel, solicitándoles que apagaran la electricidad del lago artificial y pasados 25 minutos, finalmente un empleado del hotel la apagó. Con la electricidad apagada lograron sacar al joven del

lago. Cardiólogos que se hospedaban en el hotel intentaron reanimarlo sin poder lograrlo; posteriormente llegó el servicio médico del hotel, durante el traslado al hospital, los paramédicos establecieron que había fallecido (Poder Judicial, 30/2013, 2013).

La Primera Sala de la SCJN resolvió en el amparo directo 30/2013 (Poder Judicial, 2013) con base en la grave afectación de las víctimas, el alto grado de responsabilidad del servicio hotelero, sumado a su alta capacidad económica, condenar a Admivac, S. A. de C. V. a pagar a los actores padre víctima y madre víctima, una indemnización por daño moral equivalente a la cantidad de \$30,259,200.00 (TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), dentro de los cuales se estimó como consecuencias patrimoniales derivadas del daño sufrido, para el pago de las terapias psicológicas recomendadas, la cantidad de \$259,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

La sentencia significó un avance significativo en el derecho mexicano, puesto que permitió un estudio a fondo del daño moral en tanto a su concepción como en su clasificación; sentó el precedente de que los montos por indemnización subieran a una suma considerable por primera vez a nivel histórico; y, logró concebir al daño moral como merecedor de una indemnización *per se*, independientemente de la existencia de una afectación patrimonial, como tradicionalmente se requería (Ibarra y Morales, 2019; en Carbonell, 2019; Poder Judicial, tesis CCXXXIV/2014, 2014).

3. 1. 3 Elementos de la acción de daño moral

En el derecho de daños debe de existir una razón para reparar una afectación y señalar quién es el responsable, por lo cual se configuran los llamados *Elementos*, que se requieren

acreditar para verificar que aquel daño existió, los cuales se describen a continuación (Morales, 2019; en Carbonell, 2019):

- 1) Hecho ilícito. Es incumplir un deber a través de un hecho u omisión. El artículo 1916 del CCF (2021) señala los siguientes hechos ilícitos:
 - I. El que comunique a una o más personas la imputación que se hace a otra persona física o moral, de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado, que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio, o exponerlo al desprecio de alguien;
 - II. El que impute a otro un hecho determinado y calificado como delito por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se imputa;
 - III. El que presente denuncias o querellas calumniosas, entendiéndose por tales aquellas en que su autor imputa un delito a persona determinada, sabiendo que ésta es inocente o que aquél no se ha cometido, y
 - IV. Al que ofenda el honor, ataque la vida privada o la imagen propia de una persona.
- 2) Relación de causalidad. Es el hecho de que el incumplimiento del deber, haya causado el daño.
- 3) Daño moral. Es haber causado un daño.

3. 1. 4 Tipos de daño moral de acuerdo al interés afectado

Dependiendo del interés afectado se entiende que hay tres tipos de daño moral (Poder Judicial, tesis CCXXXI/2014, 2014): *los estéticos*, que es cuando se vea afectado el aspecto

físico, por ejemplo, la afectación que una persona sufre derivado de una mala praxis de una operación estética; *a los sentimientos*, que es cuando se ve afectada la parte emocional, por ejemplo, la afectación debido a la pérdida de un ser querido; y finalmente, *al honor*, sobre este último cabe hacer la siguiente precisión.

Con base en la jurisprudencia 118/2013 del Poder Judicial (2013), se entiende al honor “como el concepto que la persona tiene de sí misma o que los demás se han formado de ella, en virtud de su proceder o de la expresión de su calidad ética y social”. Asimismo, se señala que existen dos formas de entender el honor y por ende, dos formas de lesionarlo: a) *en el aspecto objetivo, externo o social*, entendido como la estimación que los demás tienen de la persona debido a sus cualidades dentro de la comunidad y es lesionado por todo aquello que afecta a la reputación, es decir, a la opinión que los demás hayan de formarse de la persona en cuestión; y b) *en el aspecto subjetivo o ético*, entendido como el sentimiento que la persona tiene y hace de su propia dignidad, y es lesionado por todo aquello que lastima el sentimiento de la propia dignidad. Estos dos tipos de lesiones al honor pueden vulnerarse tanto en materia civil, como en la penal y la administrativa.

3. 2 Reparación del daño moral

El amparo directo 30/2013 (Poder Judicial, 2013) considera la reparación del daño como el intento de regresar al afectado lo más *cercanamente posible* a la situación anterior a dicha afectación, y es con este fin que introduce la figura de daños punitivos, la cual permite castigar a ciertas personas que predicen las afectaciones que generan, siendo estas más accesibles, en comparación con tomar los debidos cuidados. Esta figura impide hacer predecibles las indemnizaciones y forzar a las personas a tomar las medidas necesarias para evitar casos de negligencia (Morales, 2019; en Carbonell, 2019).

En cuanto a sus efectos, el daño moral tiene tanto consecuencias patrimoniales como extrapatrimoniales y estas últimas pueden ser presentes o futuras. Es decir, el daño moral conlleva un daño en sentido amplio (la lesión a un derecho o un interés extrapatrimonial) y el daño en sentido estricto (sus consecuencias). Lo primero es el interés afectado y lo segundo, consecuencias que la afectación genera. En otras palabras, no debe confundirse el daño en sentido amplio con las consecuencias que éste puede generar, es decir, con el daño en sentido estricto (Poder Judicial, amparo directo 30/2013, 2013; Poder Judicial, tesis CCXXXII/2014, 2014).

Asimismo, estas consecuencias pueden ser presentes, que hace referencia al daño ya producido (tanto materiales como extrapatrimoniales) o consecuencias futuras, que es el daño que todavía no se ha producido, pero que se producirá como consecuencia del hecho ilícito (Poder Judicial, amparo directo 30/2013, 2013; Poder Judicial, tesis CCXXXIII/2014, 2014).

Sumado a lo anterior, existen diferentes señalamientos en cuanto a la indemnización correspondiente a cada materia, como se indica en los siguientes apartados.

3. 2. 1 Indemnización por daño moral en el Derecho penal

En materia penal, con base en la tesis I.10o.P.21 P del Poder Judicial (2018), una vez se dicte la sentencia condenatoria por el delito de homicidio, se impone la indemnización por daño moral sin más, en el entendido que es una afectación irreparable a los sentimientos de los familiares. Asimismo, otros delitos son merecedores de sanción pecuniaria, la cual comprende la multa (pago de una cantidad de dinero al Estado) y la reparación del daño a la afectada o afectado, la cual deberá ser integral (CPF, 2021, artículo 35) por ejemplo, en lesiones o daño en propiedad ajena.

3. 2. 2 Indemnización por daño moral en el Derecho administrativo

En materia administrativa, sustentado en la jurisprudencia I.6o.C. J/39 del Poder Judicial (2002), si un centro hospitalario proporciona a una persona una atención indebida, y a causa de esta se le produce una afectación que la incapacita permanentemente, es incuestionable que, sumado al daño material, le ocasiona un daño moral que altera sus sentimientos, debiéndola resarcir independientemente de la indemnización correspondiente al daño material.

4. Cuantificación del daño

Una vez valorado el daño, es decir, cuando se ha determinado el tipo de derecho/interés moral lesionado, y cuando se ha identificado el grado de afectación producido a partir de éste, es cuando se abre paso a la indemnización, es decir, al monto a pagar que busca resarcir el daño y reprobado la conducta del causante del daño (Poder Judicial, tesis CCXLV/2014, 2014).

Como se señaló, en el caso *Mayan Palace*, el monto por indemnización dio paso a una reconsideración en cuanto a la cuantificación del daño. Rompió con el viejo paradigma de las fórmulas fijas establecidas en la Ley General del Trabajo, que refieren salarios fijos (Ibarra, 2019; en Carbonell, 2019).

La SCJN realizó un estudio profundo y estableció parámetros para evaluar el dolor, aludiendo a la compensación económica de la afectación. Retomando el artículo 1916 del CCF, donde se señala que “el monto de la indemnización lo determinará el juez tomando en cuenta los derechos lesionados, el grado de responsabilidad, la situación económica del responsable, y la de la víctima, así como las demás circunstancias del caso” (pág. 185), para aclararlo.

Así, se derivó la tesis CCLV/2014 del Poder Judicial (2014), en la que se señalan los factores para realizar la cuantificación del monto de la indemnización. Respecto a la víctima, el aspecto cualitativo comprende: (i) el tipo de derecho o interés lesionado; y (ii) la existencia del daño y su nivel de gravedad. Mientras que, para el aspecto patrimonial, se deben tomar en cuenta: (i) los gastos generados derivados del daño moral; y (ii) los gastos por pagar a futuro. En cuanto a quien realizó el daño, se deben tomar en cuenta: (i) el grado de responsabilidad; y (ii) su situación económica.

Siguiendo esta línea, se hizo una precisión sobre el antiguo criterio que aludía a la situación económica del responsable y la de la víctima, ya que esta no se relaciona con el grado de afectación en cuanto al dolor que sufre la víctima, es decir, la condición social de la víctima no incide, aumenta o disminuye, el dolor sufrido (Poder Judicial, tesis CCLXXIV/2014, 2014), pero sí a las posibles afectaciones económicas que este dolor provoque, tomando en cuenta la situación económica de la víctima (Poder Judicial, tesis CCLXXV/2014, 2014). En otras palabras, es válido tomar en cuenta la situación económica de la víctima para determinar la indemnización correspondiente cuando hay consecuencias patrimoniales derivadas del daño moral (Poder Judicial, tesis CCLXXV/2014, 2014).

Asimismo, a partir del amparo directo 30/2013 (Poder Judicial, 2013), se derivó la tesis CCLXXI/2014 del Poder Judicial (2014), la cual señala que el daño punitivo busca valorar el grado de responsabilidad de quien causó el daño mediante la consideración de agravantes que deberán ponderarse en el monto de la indemnización, como los derechos lesionados, el grado de responsabilidad y la situación económica de la o el responsable. En esta compensación del daño, el responsable debe pagar una indemnización a la víctima y este acto tiene a su vez el efecto disuasivo que prevendrá conductas similares futuras (Poder

Judicial, tesis CCLXXII/2014, 2014). De esta manera, el daño punitivo no busca de ninguna manera enriquecer injustamente a la víctima, ya que la compensación está sustentada en el derecho a una justa indemnización (Poder Judicial, tesis CCXLIV/2014, 2014).

5. La prueba de daño moral en el Derecho

Los *Elementos* antes descritos tienen que demostrarse en el daño moral, ya que se trata de un elemento constitutivo de la pretensión de los actores, ya sea directamente, al acreditar una pericial en psicología, o indirectamente, en la que el juez puede inferir el daño a partir de los hechos probados. Cabe señalar que, existe una condición llamada *presunción*, la cual acredita que la afectación existe sin necesidad de la presentación de una prueba; por ejemplo, en materia penal, en casos en los que el daño consistió en la muerte inesperada de un familiar debido al incumplimiento de un deber, en este sentido, se presume, es decir, se da por sentado, que el familiar tendrá una afectación emocional debido a la pérdida de su ser querido, por lo que únicamente en aquellos casos en que se presuma el daño moral, el actor no tendrá que presentar una prueba (Poder Judicial, tesis CCXLI/2014, 2014).

Sin embargo, en materia civil, la presunción del daño al honor en su dimensión objetiva no existe. De acuerdo con la tesis XXXIV/2019 del Poder Judicial (2019), el derecho humano a la buena reputación constituye un derecho fundamental que asiste a todas las personas, tanto físicas, como morales. En su condición de derecho fundamental, no es necesario que se demuestre la existencia de una previa buena reputación, ya que esta se presume. No obstante, la existencia del daño moral como consecuencia de la afectación a este derecho sí debe probarse, ya que implica la intervención de otras personas, según la relación existente entre éstas y la persona afectada.

Con lo que respecta al daño en su dimensión subjetiva, debe aplicarse la teoría objetiva, con la que basta demostrar 1) la relación jurídica que vincula al agresor con el agraviado; y 2) la existencia del hecho u omisión del ilícito, elementos suficientes una vez acreditados para justificar el daño (Poder Judicial, tesis I.7o.C.71 C). No obstante, es preciso señalar que, a pesar de la no necesidad de probar el daño, al presumir su existencia, las partes podrán presentar pruebas al juez sobre la mayor o menor afectación del daño (Poder Judicial, tesis CCLXXIII/2014, 2014).

De esta manera, la prueba en psicología coadyuva al sistema jurídico para la impartición de justicia, en tanto permite comprobar dos de los *Elementos* necesarios para acreditar el daño moral, pues tiene como fin evaluar, por un lado, el daño moral, es decir el daño y la magnitud que la persona sufre; y por el otro, la relación de causalidad demostrando que el daño, en caso de existir, fue por el evento señalado y no se deba a otras posibles causas.

CAPÍTULO II. DAÑO MORAL DESDE PSICOLOGÍA

Desde la psicología, se comenzará por abordar el tema de reputación/honor² como fenómeno, es decir, sobre su importancia en la sociedad; para posteriormente ahondar en cómo desde el área forense se evalúa el daño psicológico; su relación con el término jurídico daño moral; sus causas; la influencia de los factores que modulan su impacto; la psicopatología asociada; y la metodología diagnóstica empleada para evaluarlo.

1. Definición de reputación

La reputación no es un tema ampliamente estudiado como sucede con otros constructos en psicología, por ello la literatura al respecto no es vasta, y la que existe, se enfoca principalmente a la reputación corporativa. De acuerdo con Vonasch et al. (2018) la reputación se define como “una creencia distribuida, socialmente adscrita y colectiva de la sociedad hacia el punto de vista de una sola persona, grupo, rol o incluso una identidad no humana dentro del contexto de esa sociedad”. Así también, respecto al comportamiento pasado, se ha definido como la consideración del valor de una persona por parte de otras personas en función de sus acciones pasadas y en función de ello, la creación de expectativas sobre la conducta futura de esa persona (Origgi, 2012).

De esta forma, se obtiene por un lado qué es (una creencia colectiva) y por el otro, por qué se forma (acciones pasadas) y para qué (predicción de conductas futuras similares). Si se difunde información en cuanto a lo que hizo o dijo una persona, pero lo única certeza de ello es la palabra de otra persona, es lo que se conoce como rumor. Si esta información no es verdadera, se presume que se ha causado un daño al honor en su dimensión subjetiva,

² Desde la perspectiva psicológica los términos reputación y honor se tomarán como sinónimos.

definición propuesta en este trabajo, como aquella *afectación negativa a la percepción social que se tiene de una persona por medio de difusión de información falsa respecto a ella.*

2. La teoría evolutiva como perspectiva explicativa en torno a la reputación

Algunos de los estudios que han abordado la reputación han sido aquellos acerca de la cooperación, que consiste en que las personas sacrifiquen sus recursos en beneficio de los demás para el propio beneficio a largo plazo, y para explicarla, uno de los mecanismos estudiados ha sido la reciprocidad indirecta, que se basa en el deseo de un individuo de mantener una reputación de cooperador en el grupo social (Grimalda et al., 2016). La reputación se construye debido a que se difunde información sobre el comportamiento cooperativo de un individuo a través de las interacciones sociales; posteriormente, otros individuos pueden usar dicha información para extender la cooperación a un cooperador o abstenerse de hacerlo sobre un no cooperador (Grimalda et al., 2016).

Al respecto, Grimalda et al. (2016) estudiaron los efectos de la cooperación evaluando la imagen social en la comunidad Teop ubicada en Papua Nueva Guinea. Realizaron experimentos en los que los integrantes de la comunidad jugaron juegos de cooperación en los que estos podían castigar a los que no cooperaban, formaban y mantenían una imagen social positiva a partir de sus acciones o combinar ambas estrategias. Encontraron que, si bien, las tres estrategias elevaron la cooperación por encima de los niveles de referencia, únicamente cuando se considera la imagen social, las ganancias económicas aumentaban. Hallaron además que, cuando el máximo representante de un grupo externo actúa como observador, las ganancias no se elevaron por encima de la línea de base. Por lo anterior, concluyeron que el deseo de los individuos de establecer una imagen social positiva dentro

de su comunidad surge como un factor más decisivo que el castigo para promover la cooperación humana.

Siguiendo con esta línea, y con base en la idea de que la supervivencia de las personas depende en gran medida de su participación en la sociedad cooperativa, y dañar la reputación de algún integrante puede impedir su participación en dicha sociedad, Vonasch et al. (2018) realizaron cuatro estudios y comprobaron que las personas reportaron intención e incluso llevaron a cabo sacrificios sustanciales con tal de proteger su reputación, por lo que concluyeron que las personas están profundamente motivadas para mantener una reputación moralmente deseable en su comunidad y proponen considerar a la reputación como una parte vital de una estrategia cooperativa.

Se puede considerar entonces que, dañar la reputación es una afectación de importancia para la persona. El daño a la reputación se da tras una acusación falsa, en cuanto a haber dicho o hecho algo y que esta, está íntimamente ligada con la moralidad, pues es lo que se considera correcto o incorrecto lo que afecta la imagen social de la persona y trae como efecto la aceptación o rechazo del grupo. En este sentido, Pagliaro et al. (2016) realizaron cuatro estudios donde concluyeron que las personas están motivadas para restaurar su imagen moral positiva tras la evaluación negativa de personas del mismo grupo. Además, demostraron que las personas están inclinadas a esforzarse porque lo consideran como una forma de recuperar el respeto social.

En este orden de ideas es viable determinar que, los seres humanos buscan mantener una percepción social moralmente aceptable debido a que esto garantiza nuestra supervivencia dentro de la sociedad y ante la situación de ser objeto de acusaciones falsas sobre algo que se dijo que hicimos, se puede entorpecer nuestro lugar dentro de la sociedad.

3. El honor en la sociedad: la cultura del honor

El honor es una cuestión compleja presente en la interacción de los individuos dentro de la sociedad. Aslani et al. (2016) definen el honor como la estima propia de un individuo basada en su reputación, y en su propia evaluación acerca de lo que los demás piensan sobre él o ella. El honor se ha conceptualizado como algo que se posee, y como tal, puede ser perdido; que depende en gran medida de la valoración externa y que se le da especial atención en contextos con alta competitividad entre iguales (Leung & Cohen, 2011).

La importancia del honor en la interacción social ha desembocado en la formación de complejos sistemas de valores y conductas específicas en sociedades enteras, las llamadas *culturas del honor* (ver Leung & Cohen, 2011; Uskul et al. 2019). Estas culturas se caracterizan por la presencia de sólidos valores sociales, según los cuales, el honor debe ser ganado y otorgado por los demás miembros de la sociedad. No importa cuánto una persona exija el honor, si los demás no se lo conceden, *de facto* no lo tiene (Leung & Cohen, 2011). Un elemento clave de las culturas del honor es que los individuos están preparados y dispuestos a defender con violencia la reputación propia y de los suyos (Shackelford, 2005). Estas culturas suelen desarrollarse en contextos donde los sistemas legales son débiles y poco confiables, con estados incapaces de hacer valer las leyes, proteger a los individuos, castigar los delitos e impartir justicia de forma equitativa en la población (Leung & Cohen, 2011), así como en ambientes competitivos donde la efectividad policial es baja (Nowak et al., 2016). Estas culturas no suelen proliferar donde las instituciones son confiables y efectivas (Nowak et al. 2016). Este hecho es consistente con la escasez de registros institucionales sobre la cantidad de procesos judiciales iniciados por cuestiones de honor.

Se ha documentado que la presencia de dinámicas sociales consistentes con la cultura del honor es predominante en diversas zonas geográficas en el mundo, siendo las principales el sur de Estados Unidos, América Latina, el Medio Oriente, el sur de Asia y los países mediterráneos como España, Turquía, Italia y el norte de África, como Egipto (Ceylan, 2016; Leung & Cohen, 2011). Sin embargo, los valores, usos y costumbres en estas regiones respecto al honor varían entre sí. Por ejemplo, en la región mediterránea, del Medio Oriente y en los países árabes, el concepto de honor está estrechamente relacionado con el honor familiar, mientras que en el sur Estados Unidos, México y el resto de América Latina está relacionado con el honor masculino (Üskül et al., 2019).

Este último tipo de honor, el honor masculino, predominante en países como México, se refiere a un conjunto de valores, normas y costumbres que dictan como un hombre *debería ser* (Ceylan, 2016). Asimismo, toma en cuenta la reputación del hombre, es decir, dicta como un hombre *debería ser visto* por los demás (Ceylan, 2016). Este tipo de cultura del honor se ha visto ampliamente relacionado con alta probabilidad de violencia entre los hombres partícipes de dicha cultura. Los hombres son altamente sensibles a insultos dirigidos a su hombría, y sienten que cuando son insultados, es su masculinidad la que se está poniendo en duda (Ceylan, 2016). En estas culturas, es crucial para los varones ser reconocidos como fuertes, y en eso consiste tener una buena reputación (Ceylan, 2016). Se ha documentado mayor incidencia de violencia delictiva derivada de insultos al honor y reputación en culturas del honor masculino, que derivan en homicidios (e.g. Nisbett, 1993).

Asimismo, en las culturas del honor también se estipulan códigos de honor dirigidos hacia las mujeres. En estas culturas, la sexualidad de las mujeres está bajo el control de los hombres: deben ser reservadas, modestas, leales y llegar vírgenes al matrimonio (Ceylan,

2016). También deben tener sentimientos de pudor en sus relaciones sentimentales (Ceylan, 2016). Este tipo de valores pueden documentarse en una gran variedad de culturas, sin embargo, en las culturas del honor estos valores suponen significados adicionales y mecanismos de control adicionales hacia la conducta de las mujeres: se controla su vestimenta, el uso de su tiempo y su educación (Ceylan, 2016). Una mujer *debe* proteger su *pureza* para así mantener su honor y su posición hacia los demás. Derivado de esto, se documenta un fenómeno llamado *violencia contra la mujer basada en el honor*, que, de acuerdo con Ceylan (2016), consta de cuatro características: (I) los delitos de honor en contra de las mujeres derivan de relaciones desiguales que dotan al varón del control y le permiten castigar a la mujer violaciones a su código de honor, incluso si dicha violación no ha sido comprobada; (II) es ejercida colectivamente, incluso por otras mujeres familiares; (III), es apoyada por la sociedad en general; y (IV) las personas que no cometen crímenes de honor para castigar las infracciones de las mujeres son estigmatizadas y excluidas, dañando su propia reputación. En concordancia con esto, en un estudio de Ceylan (2016) se documentó que la preocupación por el honor puede actuar como predictor de violencia sexista contra las mujeres, siendo los integrantes de las culturas del honor más propensas a cometer o ser víctimas de hechos delictivos basados en el honor en contra de las mujeres, hechos que van desde la violencia verbal hasta el asesinato.

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto la importancia que tiene el estudio de cuestiones relacionadas con el honor en México, siendo este un país identificado como parte de una región donde predomina la cultura del honor (Ceylan, 2016; Leung & Cohen, 2011), y, además, la confianza en las instituciones es baja (Ortiz & García, 2020); el sistema judicial

es deficiente (México Social, 2014); y los índices de violencia contra las mujeres son elevados (ONU Mujeres, 2018, ver Guillén, 2021).

4. Cómo se propone evaluar el daño moral teóricamente: una crítica

4.1 Definición de daño psicológico

El traslado del constructo teórico Daño Moral desde el Derecho a la Psicología ha sido complejo. Al abordar este concepto, se han encontrado distintos términos relacionados como: *daño psíquico*³, *daño psicológico*, *lesión psíquica*⁴ y *secuela psíquica*⁵.

El *daño psicológico* se entiende como “aquellos desajustes psicológicos derivados de la exposición de la persona a una situación de victimización criminal (psicopatología traumática)” (Esbec, 2000; en Muñoz, 2013, pág. 1). En otras palabras, esta definición indica que el daño psicológico son desajustes psicológicos, de tipo traumático, debidos a una victimización, contemplando así, una amplia gama de delitos o hechos ilícitos.

Asimismo, Echeburúa et al. (2004) entienden que, daño psicológico:

“Se refiere, por un lado, a las *lesiones psicológicas* agudas producidas por un delito violento, que, en algunos casos, pueden remitir con el paso del tiempo, el apoyo social o un tratamiento psicológico adecuado; y, por otro, a las *secuelas emocionales*

³ En este trabajo, se prescindirá de conceptos surgidos del marco psicoanalítico debido a la dudosa validez y efectividad de la teoría psicoanalítica (Smit et al., 2012), siendo considerada una pseudociencia por la Asociación para Proteger al Enfermo de Prácticas Pseudocientíficas (Fasce, s.f.) y filósofos como Karl Popper (De Kruffyff, 2004); además de que, a la fecha, el psicoanálisis moderno no tiene respuesta satisfactoria a esas críticas (Paris, 2017). Por lo que, debido a que el término “psíquico (a)” hace alusión a la perspectiva psicoanalítica, se optará por usar el término “psicológico (a)” en su lugar.

⁴ Supra.

⁵ Supra.

que persisten en la persona de forma crónica, como consecuencia del suceso sufrido y que interfieren negativamente en su vida cotidiana” (pág. 229).

Más puntualmente, Echeburúa et al. (2004) proponen una subdivisión de daño psicológico, en la que se entiende por *lesión psicológica*, aquella alteración clínica aguda que surge como consecuencia de haber sufrido un delito violento y que incapacita significativamente a la víctima en su adaptación a los distintos ámbitos de su vida (personal, social, familiar o laboral); y *secuela emocional*, como la consolidación del daño psicológico, que resulta de una alteración irreversible en el funcionamiento psicológico habitual. Para éste, consideran dos años desde la exposición al delito, para contemplar su existencia.

4.2 Relación entre daño psicológico y daño al honor

Con base en Echeburúa et al. (2004), el concepto de lesión psicológica es un concepto medible, y desde la psicología este ha sustituido al de daño moral, puesto que este último no es medible ya que implica una percepción personal más de perjuicio al bien inmaterial honor, que al sufrimiento psicológico propiamente dicho.

Por su parte, para Esbec (2000; en Muñoz, 2013) daño psicológico y daño moral son conceptos distintos, en tanto el primero alude a consecuencias psicológicas derivadas del delito, siendo un concepto medible; mientras que el segundo refiere el sufrimiento de la persona derivado del daño a bienes inmateriales como el honor, siendo un concepto no medible.

En este sentido, estos autores, Esbec (2000; en Muñoz, 2013) y Echeburúa et al. (2004) coinciden en considerar al honor como un constructo no posible de cuantificación, y Echeburúa et al. (2004) detallan que es debido a que el perjuicio al honor es subjetivo.

Por otro lado, Arce & Fariña, (2007; pág. 205) mencionan que “la valoración del daño psicológico consecuencia de un accidente de tráfico fue introducido, a través de lo que denominan daño moral, como un elemento de tasación en la Ley 30/1995, del 8 de noviembre, Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor” en España. En este caso, entonces a partir de la valoración de daño psicológico, se evalúa el daño moral. Dicho de otra manera, estos autores toman como sinónimo ambos términos. De hecho afirman esto, utilizado incluso “daño psicológico/moral”, sin embargo éstos autores no definen tal constructo.

Es preciso señalar que, existen dos perspectivas en torno a la relación entre daño psicológico y el daño moral, la primera de ellas encabezada por Esbec (2000; en Muñoz, 2013) y Echeburúa et al. (2004), quienes defienden que daño moral y daño psicológico son conceptos diferentes, señalando que, el daño moral tiene el componente del honor que no es cuantificable debido a que es un perjuicio subjetivo y es por esta razón que rechazan evaluarlo; y por el otro, la perspectiva dirigida por Arce & Fariña (2007), quienes contemplan al daño moral y al daño psicológico como sinónimos que, siguiendo la división propuesta por la tesis CCXXXI/2014 (Poder Judicial, 2014) desde la perspectiva del derecho, el daño moral al que aluden estos autores es del tipo *a los sentimientos*, pues toman el caso de afectación debido a un accidente de tráfico.

En este sentido, solamente la postura que comparten Esbec (2000; en Muñoz, 2013) y Echeburúa et al. (2004) es la que alude al rechazo de la evaluación del daño al honor, por considerarlo subjetivo y, por ende, no sujeto a medición. Esta postura es radicalmente contraria a la expuesta en la presente investigación, pues no solamente se argumenta a favor

de la medición del daño al honor, sino que incluso consiste en presentar una propuesta metodológica para ello.

4.3 Causas del daño psicológico

Es indispensable resaltar que, el daño psicológico como se ha definido, puede ser consecuencia de una amplia gama de actos delictivos violentos o hechos ilícitos.

Desde la perspectiva de que daño psicológico es diferente al daño moral Esbec (2000; en Muñoz, 2013) y Echeburúa et al. (2004), consideran como causas de daño psicológico, los delitos violentos de agresión sexual, violencia familiar y terrorismo. Por su parte, desde la perspectiva de Arce et al. (2007) quienes defienden la similitud entre ambos constructos, consideran diversas situaciones traumáticas, como agresiones sexuales, desastres naturales, guerras, secuestros, tortura o accidentes de tráfico como sus causantes. Es decir, aunque aparentemente las posturas difieren, cuando los autores hacen referencia a las posibles causas de daño psicológico, coinciden en los eventos de tipo violento.

Así, se puede entender que, el daño psicológico es consecuencia de diversos delitos o hechos ilícitos que podrían afectar a la persona de manera distinta de acuerdo con las características de la experiencia vivida.

4.4 Factores moduladores del daño psicológico

El daño psicológico del delito violento está modulado por distintos factores que, de acuerdo con Echeburúa et al. (2004; en Muñoz, 2013) se agrupan en: 1) Factores relacionados con la situación de victimización denunciada; 2) Factores de vulnerabilidad; y 3) Factores de protección.

1) Factores relacionados con la situación de victimización (Muñoz, 2013):

- a) Parámetros cuantitativos: frecuencia, intensidad y duración.
- b) Parámetros cualitativos: nivel de vejación o humillación vivenciados por la persona denunciante.
- c) Lazo de afectividad con el agresor.
- d) Consecuencias negativas múltiples derivadas del delito.

De acuerdo con Muñoz (2013), entre más se incrementen la frecuencia, intensidad y duración de la situación de victimización, humillación por parte de la persona denunciante, vinculación afectiva con el imputado y consecuencias negativas derivadas del delito, mayor será la probabilidad de que los hechos denunciados hayan dejado una huella psicopatológica en la persona evaluada.

2) Factores de vulnerabilidad

Son aquellas circunstancias personales y contextuales de la víctima que pueden amplificar y perpetuar el impacto del delito en su estado psicológico, Muñoz (2013) hace un compendio y las clasifica en:

- a) Desajustes en la personalidad de base:
 - Déficit en el rasgo apertura (dificultad para adaptarse a los cambios).
 - Desregulación emocional.
 - Pobre autoconcepto y baja autoestima.

- Estilo atribucional interno respecto a la responsabilización del delito (la persona se responsabiliza del delito bien por conductas que ha llevado a cabo, bien por aspectos de su personalidad).
 - Estilo atribucional externo respecto a la capacidad de superación del trauma (afrontamiento pasivo).
 - Bajo nivel intelectual.
 - Limitaciones en la capacidad de resolución del duelo (percepción del delito como algo extremadamente grave e irreversible).
 - Trastorno de personalidad (Eje II)⁶.
- b) Exposición a anteriores experiencias victimizantes.
- c) Pobre red de apoyo social.
- d) Reacción negativa del entorno (tanto en el sentido de falta de credibilidad y apoyo como de una excesiva sobreprotección).
- e) Padecer una psicopatología previa (Eje I)⁷.
- f) Exposición a otros estresores vitales importantes (i.e., fallecimiento de un familiar, pérdida de empleo, ruptura de pareja o diagnóstico de una enfermedad grave).

⁶ El autor alude a los trastornos de la personalidad del Eje II de acuerdo con el DSM-IV, los cuales hacen referencia a los trastornos de la personalidad, deficiencia intelectual y los mecanismos de defensa.

⁷ El autor alude a los trastornos de la personalidad del Eje I de acuerdo con el DSM-IV, los cuales incluyen los trastornos clínicos y otras enfermedades que puedan ser objeto de atención clínica.

- g) Uso de alcohol y/o drogas como estrategia de afrontamiento.

3) Factores de protección

Son todas aquellas circunstancias personales y contextuales que amortiguarían el impacto del delito, Muñoz (2013) las enlista de la siguiente manera:

- a) Variables de personalidad:
- Control emocional.
 - Adecuado autoconcepto y autoestima con aceptación de las limitaciones personales.
 - Flexibilidad cognitiva.
 - Tendencia al optimismo.
 - Estilo atribucional externo respecto a la responsabilidad del delito.
 - Estilo atribucional interno respecto a la capacidad de superación del trauma (afrontamiento activo y sensación de ser capaz de controlar el curso de los acontecimientos).
 - Tendencia a experimentar emociones positivas.
- b) Estrategias de reinterpretación positiva de situaciones y hechos adversos.
- c) Apoyo social y participación en actividades sociales.
- d) Implicación activa en el proyecto de vida (profesión, familia y actividades de voluntariado).
- e) Afrontamiento de las dificultades cotidianas.

- f) Aficiones gratificantes y gran variedad de intereses.
- g) Sentido del humor.
- h) Existencia de un propósito significativo en la vida.
- i) Recibir apoyo psicológico profesional.

Asimismo, la victimización secundaria, entendida como el conjunto de costes personales que sufre la persona denunciante de un delito debido al maltrato del sistema de justicia (Muñoz, 2013), también deberá tenerse en cuenta en la valoración forense del daño psicológico por su contribución al estado psicológico o a la evolución clínica (Sarasua, Zubizarreta, De Corral y Echeburúa, 2012; en Muñoz, 2013).

De esta manera, se contempla que existen diversos aspectos que modularán el impacto de la afectación del daño psicológico y por ello, las consecuencias en cada persona variarán.

4.5 Psicopatología y metodología diagnóstica de daño psicológico: una crítica

Pese a la controversia sobre la definición de daño psicológico, y su relación o falta de esta con daño moral; ambas posturas aceptan evaluar el daño psicológico. La cuestión entonces es dilucidar cómo se propone teóricamente evaluarlo, derivado de la psicopatología relacionada al daño psicológico.

Con base en Esbec (2000; modificado por Echeburúa et al., 2004), estos autores retoman las diversas posibles lesiones psicológicas pruebas de daño psicológico en víctimas de delitos violentos que se enlistan a continuación:

- Sentimientos negativos: humillación, vergüenza, culpa o ira.
- Ansiedad.

- Preocupación constante por el trauma, con tendencia a revivir el suceso.
- Depresión.
- Pérdida progresiva de confianza personal como consecuencia de los sentimientos de indefensión y desesperanza experimentados.
- Disminución de la autoestima.
- Pérdida del interés y de la concentración en actividades anteriormente gratificantes.
- Cambios en el sistema de valores, especialmente la confianza en los demás y la creencia en un mundo justo.
- Hostilidad, agresividad y abuso de drogas.
- Modificación de las relaciones (dependencia emocional, aislamiento)
- Aumento de la vulnerabilidad, con temor a vivir en un mundo peligroso, y pérdida de control sobre la propia vida.
- Cambio drástico en el estilo de vida, con miedo a acudir a los lugares de costumbre; necesidad apremiante de trasladarse de domicilio.
- Alteraciones en el ritmo y el contenido del sueño.
- Disfunción sexual.

Siguiendo con la postura de Echeburúa et al. (2004), las lesiones psicológicas más frecuentes en víctimas de delitos violentos son los trastornos adaptativos (depresión o ansiedad), el trastorno de estrés postraumático y la descompensación de una personalidad

anómala. Las secuelas psicológicas más frecuentes en este tipo de delitos provocan la modificación permanente de la personalidad (comprendidos en el apartado F62.0 del CIE 10); es decir, la aparición de rasgos de personalidad nuevos, estables e inadaptativos (ej. dependencia emocional, suspicacia, hostilidad), que se mantienen durante al menos, 2 años e interfieren en el área social y laboral (Esbec, 2000; en Echeburúa et al., 2004; pág. 231).

Para ahondar en las secuelas psicológicas, el apartado F62.0 del CIE 10 conocido como cambio perdurable de la personalidad después de una experiencia catastrófica es aquel:

“Cambio perdurable de la personalidad, que dura al menos dos años, después de la exposición a tensión catastrófica. La tensión debe ser tan extrema que no sea necesario tomar en cuenta la vulnerabilidad personal para explicar sus efectos profundos sobre la personalidad. El trastorno se caracteriza por una actitud hostil y desconfiada hacia el mundo, aislamiento social, sentimientos de vacío o de desesperanza, y una sensación crónica de “estar al borde”, como si se estuviera constantemente amenazado y enajenado. Este tipo de cambio de la personalidad puede ser precedido por un trastorno de estrés postraumático.

Cambio de la personalidad consecutivo a:

- cautividad prolongada con posibilidad inminente de ser asesinado
- desastres
- experiencias en campo de concentración
- exposición prolongada a situaciones de amenaza para la vida, tales como la posibilidad de ser víctima del terrorismo

- tortura

Excluye:

- trastorno de estrés postraumático” (OMS, 1992).

Asimismo, apoyando la postura de Echeburúa et al. (2004), Greenberg et al. (2004), quienes analizaron los límites del DSM-IV para la práctica forense, indican que el daño psicológico está más relacionado con un déficit en el funcionamiento de las habilidades, en lugar de un diagnóstico determinado, como por ejemplo el trastorno de estrés postraumático. Según estos autores, cualquier alteración en la adaptación del sujeto, en cualquier esfera, ya sea emocional, cognitiva y/o conductual, es daño psicológico.

Por su parte, para la evaluación del daño psicológico, de acuerdo con Muñoz (2013), suelen utilizarse pruebas de amplio espectro psicopatológico, específicas de sintomatología traumática y de otros desajustes psicológicos asociados a vivencia victimizante, entre los que se sugieren: Escala de Evaluación Global de Estrés Postraumático (EGEP-5) (Crespo, et al 2017), Escala de Gravedad de Síntomas del Trastorno de Estrés Postraumático (EGS-F) (Echeburúa et al., 2017), Inventario de Síntomas Traumáticos (TSI) (Briere, 1995), Evaluación Detallada del Estrés Postraumático (DAPS) (Foa, 1995), considerando las versiones más actualizadas en español.

De la misma manera, de acuerdo con Arce et al. (2007), el Trastorno de Estrés Postraumático (TEP) es la medida directa, mientras que, la hipocondriasis, histeria, depresión y la ansiedad, se consideran medidas indirectas como la huella del daño psicológico ante

diversas situaciones traumáticas, como agresiones sexuales, desastres naturales, guerras, secuestros, tortura o accidentes.

En este mismo sentido, para evaluar el daño moral como consecuencia de accidentes de tráfico, de acuerdo con Arce & Fariña (2007), el estudio realizado por Bryant & Harvey (1995) identificó al Trastorno de Estrés Postraumático (TEP) como la huella primaria del daño moral. Concluyen entonces que “el Trastorno de Estrés Postraumático ha de ser el referente directo de la evaluación psicológico forense de tal modo que, de no contrastarse la existencia de un Trastorno de Estrés Postraumático no se puede concluir que haya daño moral” (Arce & Fariña, 2007; pág. 205). Si aceptamos lo anterior, se concluye que el daño moral se identificará exclusivamente con TEP; y, por ende, la no evidencia de TEP indica la no existencia de daño psicológico.

Sin embargo, entre las conclusiones a las que llegan Bryant & Harvey (1995) en su estudio, refieren que sus resultados confirmaron informes previos en los que se señalan que una proporción de supervivientes de accidentes automovilísticos experimentaron estrés postraumático, donde el 20% de todas las encuestas distribuidas fueron devueltas con una respuesta que indicaba estrés postraumático significativo. Asimismo, Echeburúa y Corral (1998), reportaron que la prevalencia del TEPT es del 50-55% de las víctimas de violencia de género que reciben tratamiento psicológico; y Echeburúa et al. (2004) indicaron una tasa de prevalencia de TEP en víctimas de agresiones sexuales el 70%, en víctimas de terrorismo el 67% y víctimas de violencia familiar el 46%.

Los resultados anteriores indican que una proporción de los supervivientes tanto de accidentes automovilísticos, víctimas de violencia de género, de agresiones sexuales, de terrorismo, así como de violencia familiar sufrieron estrés postraumático como consecuencia,

sin embargo, esto no significa necesariamente que este trastorno deba presentarse en toda víctima. Significa que, las personas que han sido víctimas de estos delitos, son considerablemente propensas a sufrir como consecuencia trastorno de estrés postraumático, pues existe correlación entre ambas variables.

Por lo que, conceptualizar que el daño psicológico requiere evaluarse con TEP y si no se encuentra éste, no existe daño tal daño, es, cuando menos, cuestionable, además del argumento de los porcentajes, también por la naturaleza del trastorno. Cabe entonces retomar este trastorno.

De acuerdo con el DSM-V (2014), el TEP requiere indispensablemente cumplir con el criterio A1 que a letra dice:

“Exposición a la muerte, lesión grave o violencia sexual, ya sea real o amenaza, en una (o más) de las formas siguientes:

1. Experiencia directa del suceso(s) traumático(s).
2. Presencia directa del suceso(s) ocurrido(s) a otros.
3. Conocimiento de que el suceso(s) traumático(s) ha ocurrido a un familiar próximo o a un amigo íntimo. En los casos de amenaza o realidad de muerte de un familiar o amigo, el suceso(s) ha de haber sido violento o accidental.
4. Exposición repetida o extrema a detalles repulsivos del suceso(s) traumático(s)”
(pág. 271).

Considerando lo anterior, el TEP contempla un evento estresor de naturaleza traumática y para serlo, debe haber una exposición donde la vida corra peligro ya sea directa

o indirectamente, condición que, en efecto, no todos los hechos ilícitos cumplen, como es el caso del daño al honor. En concordancia, como lo indican Arce & Fariña (2005) “en todo caso, el perito ha de tener en cuenta las siguientes máximas: no todos los actos delictivos producen un TEP en la víctima; y la no presencia del TEP no implica que la agresión no haya ocurrido” (pág. 73).

De esta forma, se puede notar que, existe una controversia en torno a la psicopatología y por ende, a la metodología utilizada para investigar daño psicológico, en donde, por una parte, autores como Muñoz (2013), Arce & Fariña (2007) y Arce et al. (2007) defienden que el Trastorno de Estrés Postraumático es la evidencia de este daño, y por ende, sugieren utilizar pruebas que lo midan; mientras que, por otro lado, está la postura dirigida por Esbec (2000; en Muñoz, 2013), Echeburúa et al. (2004) y Greenberg et al. (2004) quienes defienden que sintomatología de tipo depresiva y/o ansiosa, (ya que son los más frecuentes), que afecten en mayor o menor medida la adaptación de la persona en una o varias áreas de vida, es la prueba de este daño.

La postura de estos últimos autores rompería con la rigidez de la búsqueda de TEP para corroborar la existencia de daño psicológico, abarcando entonces el amplio abanico de consecuencias psicológicas considerando la naturaleza del evento y los factores relacionados con la experiencia, de vulnerabilidad y de protección, que modularán el impacto de la afectación en la víctima. La presente investigación es compatible con la postura de estos autores.

5. Convergencias teóricas

Con la intención de comprender los fenómenos de manera integral, en psicología se exploran variables que funcionan como factores predictores de otras variables. Por ello, se realizó una

búsqueda de variables que se asocian tanto de forma negativa como positiva a la variable *daño al honor subjetivo*, entre las cuales están: Apoyo social (que se mencionó en el apartado 4.4 Factores moduladores del daño psicológico, dentro de los Factores de protección); Locus de control externo; Estilos de enfrentamiento; y, Rumiación, variables que se detallan a continuación.

5.1 Locus de control externo

El locus de control se refiere a la percepción subjetiva de dominar un acontecimiento según se localice este, dentro o fuera de uno mismo (Bandura, 1999; Richaud de Minzi, 1990; en Oros, 2005). Se habla de locus de control interno cuando el individuo siente que tiene la capacidad de dominar el acontecimiento; si no es así, se denomina locus de control externo, a través del cual no se pone atención en los esfuerzos que el individuo haga ya que, el resultado será consecuencia del azar o del poder de los demás (Oros, 2005).

Se han realizado estudios sobre el locus de control externo y su asociación a otras variables, en las que se ha encontrado que en situaciones de maltrato entre iguales, las víctimas presentan un locus de control externo, pues buscan las causas de esa situación de violencia en circunstancias externas a ellas; se sienten indefensos y piensan que por sí mismos no van a poder salir de ese ciclo de violencia, llevándoles a una situación de vulnerabilidad que lo único que consigue es ser un blanco aún más atractivo para sus agresores (Fernández y Caurcel, 2005). Asimismo, se ha encontrado que el locus de control externo tiene una correlación significativa con la dependencia patológica, la depresión y la desesperanza (Versaevel, et al., 2017; en García-Beltrán & Mora-Valencia, 2020), así como con depresión y ansiedad por separado (Doku Ramírez et al., 2002).

También, se han realizado estudios en los que se considera al locus de control externo como factor predictor, en los que se ha hallado que predice un peor ajuste emocional (Kliewer y Sandler, 1992; St. Yves, et al., 1989; en Oros, 2005) y mayor percepción de amenaza (Grassi, et al., 1998; Oros, 2000; en Oros, 2005).

Desde esta óptica, se propone la siguiente hipótesis teórica:

Debido a que el locus de control externo es la acción de atribuir a fuerzas externas la responsabilidad de los acontecimientos de la vida cotidiana (Oros, 2005) y el daño al honor subjetivo es aquella afectación negativa a la percepción social que se tiene de una persona por medio de difusión de información falsa respecto a ella, se hipotetiza que:

H1. Existe una asociación positiva entre el locus de control externo y el daño al honor subjetivo.

5.2 Estilos de enfrentamiento

Los estilos de enfrentamiento nacen bajo la concepción de que no son los estímulos nocivos en sí los que pueden causar cierto daño al sujeto, sino más bien, la percepción y evaluación que el sujeto hace de ese estímulo (Lazarus y Folkman, 1984/1991; en Góngora-Coronado, 2007).

Góngora y Reyes (Góngora & Reyes, 1999) proponen una modificación a la definición original de Lazarus y Folkman (1984/1991), en la que señalan que el enfrentamiento supone: “Los esfuerzos cognoscitivos, emocionales y conductuales que desarrolla el individuo para manejar las demandas externas y/o internas que son evaluadas por él como excedentes o desbordantes de sus recursos” (pág. 5).

Agregan que, con esa modificación integran las dimensiones variabilidad y consistencia y no sólo el cambio constante como lo habían propuesto los autores originales; además, toma en consideración tanto las demandas específicas como las generales, y retoman el aspecto emocional (Góngora y Reyes, 1999).

Ha habido diversos esfuerzos para desarrollar esquemas de clasificación para las respuestas de enfrentamiento aunque, como señalan Billings y Moos (1984), una característica común de muchas de estas taxonomías, ha sido la distinción entre estrategias de enfrentamiento más activas o de aproximación, y estrategias más pasivas que se refieren esencialmente a la automodificación o a la evitación, y ambas incluyen esfuerzos conductuales y cognitivos para tratar el desafío, y manejar la evaluación de la amenaza. En realidad, de alguna manera se presenta una dualidad básica entre actividad-pasividad; aproximación-evitación; problema-emoción; o tarea-persona (Góngora-Coronado, 2007).

En este sentido, se han realizado estudios y se ha encontrado que, los estilos de enfrentamiento orientados a la emoción, y a la evasión, correlacionan con algunas características negativas (Avero, et al., 2003; en Flores Galaz et al., 2008), así como a menor edad; mientras que, los estilos orientados al problema o la tarea, están asociados con características positivas y mayor edad (DeLongis y Holtzman, 2005; González Forteza, 1992; Lee y Chan, 1993; Zeidner, 1994; en Góngora-Coronado, 2007).

Bajo esta perspectiva, se proponen las siguientes hipótesis teóricas:

Debido a que el estilo de enfrentamiento directo-revalorativo es hacer algo para resolver el problema que se presente, tratando de aprender o ver lo positivo (Góngora y

Reyes, 1999), es posible que, si se tiene este estilo de enfrentamiento a los problemas, la persona experimente una situación menos dañina, se hipotetiza que:

H2. Existe una relación negativa entre el estilo de enfrentamiento directo-revalorativo y el daño al honor subjetivo.

Debido a que el estilo de enfrentamiento emocional-negativo es tener un sentimiento o una emoción que no lleva directamente a la solución del problema (Góngora-Coronado y Reyes-Lagunes, 1999), es posible que, si se tiene este estilo de enfrentamiento a los problemas, la persona experimente una situación más dañina, se hipotetiza que:

H3. Existe una relación positiva entre el estilo de enfrentamiento emocional-negativo y el daño al honor subjetivo.

Debido a que el estilo de enfrentamiento evasivo es evitar, escapar o minimizar el problema y su solución (Góngora y Reyes, 1999), es posible que, si se tiene este estilo de enfrentamiento a los problemas, la persona experimente una situación más dañina, se hipotetiza que:

H4. Existe una relación positiva entre el estilo de enfrentamiento evasivo y el daño al honor subjetivo.

5.3 Rumiación

La rumiación cognitiva se define como un estilo de respuesta cognitiva repetitivo y pasivamente focalizado ante el malestar emocional, los síntomas psicopatológicos y en las posibles causas y consecuencias de estas manifestaciones, asociadas a una escasa solución activa de problemas, aunque la persona refiera tenerlos enfocados y reconocer su malestar emocional que le acompaña permanentemente (Nolen-Hoeksema et al., 2008; Toro et al.,

2020). En suma, la rumiación es una estrategia de afrontamiento desadaptativa frente a estados de ánimo negativo que implica una atención autoenfocada, tanto en los pensamientos como en las emociones (De Rosa y Keegan, 2018).

De acuerdo con Ortega et al. (Ortega et al., 2017) el concepto se asoció originariamente con el estudio de la tristeza y la depresión (Nolen-Hoeksema, 1991) y posteriormente se encontró que la rumia como estilo de pensamiento, se relaciona con trastornos de ansiedad (Nolen-Hoeksema, 2000), pensamientos pesimistas (Lyubomirsky & Nolen Hoeksema, 1995), concentración alterada (Lyubomirsky, et al., 2003), ira (Rusting y Nolen-Hoeksema, 1998), hostilidad (Anestis, et al., 2009) y agresión (Bushman, 2002; Bushman, et al., 2005; Konecni, 1974).

La rumia de ira se refiere a pensamientos recurrentes e involuntarios que ocurren mientras se experimenta esa emoción y continúan incluso después de que termina el episodio que provocó la ira (Sukhodolsky et al., 2001; en Ortega et al., 2017). Una posible explicación de este fenómeno es que la rumia mantiene y aumenta la ira y crea un estado prolongado de disposición que hace que la persona sea más propensa a actuar posteriormente de manera agresiva (Ortega et al., 2017).

En este sentido, se propone la siguiente hipótesis teórica:

Debido a que del constructo rumiación de ira se tomaron los factores que hacen referencia a generar pensamientos repetitivos sobre el acontecimiento que causó enfado y a pensamientos sobre vengarse de lo ocurrido (Ortega, et al., 2017), es posible que, si se tiene este rasgo, la persona experimente una situación más dañina, se hipotetiza que:

H5. Existe una relación positiva entre la rumiación y el daño al honor subjetivo.

CAPÍTULO III. MÉTODO

1. Justificación y planteamiento del problema

En México y en todo el mundo las personas pueden experimentar una situación en la que dañen su imagen ante los demás, lo cual a su vez puede generar afectación en la persona que es señalada. Esto tiene tanta relevancia que, el Derecho desde la vía civil, ha buscado proteger a estas víctimas con el llamado Derecho de daños, el cual busca regular relaciones entre particulares y reparar el daño económicamente (Morales, 2020; en Carbonell, 2020). Sin embargo, incluso en los contextos donde los sistemas legales son débiles y poco confiables (Leung & Cohen, 2011), o donde la efectividad policial es baja (Nowak et. al. 2016), la reputación de las personas sigue siendo tan importante, que se han generado las llamadas culturas del honor, a través de las cuales los individuos están dispuestos a defender con violencia la reputación propia y de los suyos (Shackelford, 2005).

Actualmente, en nuestro país no existe suficiente investigación sobre el daño al honor en su dimensión subjetiva y sus implicaciones. Particularmente, el terreno del daño subjetivo corre por parte de la psicología que se ha quedado atrasada en abordar esta temática.

Es importante, en el ejercicio profesional del psicólogo forense, que se desarrollen peritajes basado en instrumentos precisos que coadyuven a la discriminación diagnóstica de los daños subjetivos. No obstante, hoy en día no existe un instrumento psicométrico que mida el concepto de daño al honor en su dimensión subjetiva comprendido en el constructo daño moral, a pesar de ser un tema requerido en la praxis del perito psicólogo, motivo por el cual las prácticas de evaluación psicológica forense varían entorno a este tema. Por lo anterior, es de suma importancia que se cuente con este instrumento, el cual permita aportar suficiente evidencia para las inferencias en un nivel descriptivo.

Al disponer de una herramienta con la cual la o el perito en psicología pueda medir si una persona ha sufrido daño al honor en su dimensión subjetiva, se podrá discriminar a los sujetos que lo sufrieron de quienes no. Asimismo, los datos obtenidos apoyarán futuras investigaciones en torno a este incipiente tema de investigación.

2. Pregunta de investigación

1. ¿Cuáles son las propiedades psicométricas del instrumento que mida el daño al honor en su dimensión subjetiva para población mexicana mayor de 18 años?

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Desarrollar un instrumento psicométrico que mida el daño al honor en su dimensión subjetiva.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Definir el concepto de daño al honor en su dimensión subjetiva.
- b) Explorar con base en la experiencia de peritos forenses, los criterios utilizados para diferenciar un daño psicológico de cualquier otro tipo de afectación derivada de otro tipo de ofensa.
- c) Generar un banco de reactivos que permita desarrollar un instrumento de medición.

4. Tipo de estudio

El presente estudio fue de tipo no experimental, de campo, correlacional, exploratorio.

5. Procedimiento General

El estudio se realizó en cinco fases. La primera fase comprendió la realización de entrevistas cualitativas a tres peritos forenses; la segunda fase consistió en desarrollar la evidencia de contenido; la tercera fase comprendió la recolección de evidencias de estructura interna e índices de precisión; la cuarta fase comprendió en el análisis de formas paralelas; y, finalmente, la quinta fase consistió en la evidencia basada en relaciones con otras variables.

5.1 Fase 1: Daño psicológico en la praxis forense

La primera fase consistió en conocer cómo se realizan las evaluaciones en casos de daño psicológico en la práctica y, si esta coincide con la teoría sobre su conceptualización y metodología para medirlo. Se recurrió a tres peritos psicólogos quienes contaban con más de nueve años de experiencia en la práctica forense, para conocer qué se entiende por daño psicológico, cómo han medido el daño psicológico y en qué casos lo han medido (véase Anexo 1).

5.2 Fase 2: Desarrollo de indicadores (evidencia de contenido)

La segunda fase consistió en la creación del instrumento de daño al honor en su dimensión subjetiva, la cual se basó en la búsqueda de la literatura existente y en investigaciones referentes a su importancia; con base en esta búsqueda se propuso la definición en este trabajo, en el que daño al honor en su dimensión subjetiva es entendido como *aquella afectación negativa a la percepción social que se tiene de una persona por medio de difusión de información falsa respecto a ella.*

La definición permitió la elaboración de los reactivos originales. Para la escritura de los reactivos, que fueron desarrollados durante el mes de mayo del 2020, se analizaron

noticias por su relevancia mediática, en torno a la temática daño moral, con el objetivo de examinar las verbalizaciones que realizan las personas que reportaron haber sufrido tal daño; se rescataron las verbalizaciones que los afectados hicieron en cuanto a emociones, pensamientos y conductas que refirieron haber presentado.

5.3 Fase 3: Recolección de evidencias

La tercera fase consistió en la aplicación de ambas versiones a muestras distintas, se realizaron los análisis factoriales exploratorios y se obtuvieron los índices de precisión correspondientes a cada versión.

5.3.1 Participantes

Se empleó una muestra intencional o de conveniencia, la cual consiste en seleccionar a los participantes que cumplen con las características de interés del investigador, donde las personas acuden voluntariamente para participar en el estudio (Hernández Ávila y Carpio, 2019). Se estudiaron dos grupos, el primero se formó de 207 sujetos para la primera versión y 243 en la segunda. Los criterios de inclusión requerían que las y los participantes fueran mexicanos, que residieran en el país, que contaran con la mayoría de edad al momento de responder el cuestionario y, que tuvieran una experiencia de acusación falsa sobre ellos con la intención de dañar su imagen frente a los demás (daño al honor en su dimensión subjetiva). La aplicación del instrumento se realizó vía electrónica y de manera individual a través de Google Forms, para la primera versión: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfP8vFTewzuzVbAmOLW3ZoGfefan8Oce9Q_uhkza1-eyDPOA4Q/viewform?usp=sf_link, y para la segunda versión: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScSr0XDfxPtnrfNxER76K1k7V41MyTMITN_rMMwJzLU2RyIjw/viewform?usp=sf_link (ver Anexo 2 y 3).

5.4 Fase 4: Formas paralelas

En la cuarta fase considerando la similitud obtenida en las dos versiones con diferentes muestras, se realizó un análisis de paralelismo para conocer las correlaciones entre las dimensiones *Exclusión social*, *Evitación* y *Reactividad* que resultaron coincidentes en ambas versiones.

5.4.1 Participantes

Se invitó vía correo electrónico a una muestra de los participantes que respondieron la primera versión del instrumento a responder voluntariamente la segunda versión. La muestra quedó conformada por 62 participantes.

5.5 Fase 5: Evidencia basada en relaciones con otras variables

La quinta fase consistió en conocer si es que las variables teóricas *Locus de control externo*, *Estilos de enfrentamiento*, *Rumiación* y *Apoyo social* tienen relación con la variable *daño al honor subjetivo*.

5.5.1 Participantes

Se invitó a participantes que no hubiesen contestado las versiones anteriores a responder voluntariamente con las características de inclusión antes señaladas (mayoría de edad, nacionalidad y residencia mexicana, y haber tenido una experiencia donde hayan dicho algo falso sobre ellos). Se conformaron dos grupos para cada versión, quedando 100 para la primera versión y 124 para la segunda.

La aplicación del instrumento se realizó vía electrónica y de manera individual a través de Google Forms, para la primera versión: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSccYTO_4IKZoPKLeNRHOuO41PI_0BoJrA

[a9k-g4mHs ke-mQ/viewform?usp=sf link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-iEOuQY5q8Ge6yvoAHS-79ewGQgbsJ45ccDSA5KjwEYEh-g/viewform?usp=sf_link), y para la segunda versión: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-iEOuQY5q8Ge6yvoAHS-79ewGQgbsJ45ccDSA5KjwEYEh-g/viewform?usp=sf link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-iEOuQY5q8Ge6yvoAHS-79ewGQgbsJ45ccDSA5KjwEYEh-g/viewform?usp=sf_link) (ver Anexo 4 y 5).

5.5.2 Instrumentos

Para la evidencia basada en relaciones con otras variables, se utilizaron: la Escala de Locus de control de Ross y Mirowsky (1989) compuesta por ocho reactivos; de la Prueba Multidimensional y Multisituacional de Enfrentamiento a los Problemas de Góngora & Reyes (1999) estandarizada en población mexicana, que originalmente consta de 108 reactivos, se tomó Situación de Vida, constituida por tres dimensiones: Directo-Revalorativo, Emocional-Negativo y Evasivo, que conforman 18 reactivos; de la Escala de Rumiación de Ira de Sukhodolsky et al. (2001) validado en población mexicana por Ortega et al. (2017) se tomaron las dos primeras dimensiones que contaron con los índices de confiabilidad más altos, siendo estos: Pensamientos de Enojo Posteriores y Pensamientos de Venganza, conformando 10 reactivos; y finalmente con el objetivo de medir el Apoyo Social, se redactaron seis reactivos, tres de ellos miden el apoyo recibido de su familia y los tres restantes el apoyo de sus amistades.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como se mencionó anteriormente, el presente estudio se realizó en cinco fases consecutivas. La primera fase comprendió la realización de entrevistas cualitativas a tres peritos forenses con el objetivo de comprender la definición y la metodología utilizada para medirlo; la segunda fase consistió en desarrollar la evidencia de contenido, en la que se desarrolló el banco de ítems y la fase de jueceo, en la que expertos indicaron si los ítems correspondían al constructo daño al honor y la población general indicó si eran entendibles los reactivos; la tercera fase comprendió la recolección de evidencias de estructura interna e índices de precisión, en la que se aplicaron los reactivos elegidos por los expertos y la población general, y tras el análisis factorial exploratorio se indicaron cuáles fueron los reactivos que se agruparon de manera similar de acuerdo a la muestra aplicada; la cuarta fase comprendió en el análisis de formas paralelas, en el que se compararon las dimensiones similares que resultaron de ambas versiones; y, finalmente, la quinta fase consistió en la evidencia basada en relaciones con otras variables, en la que se estudió con qué variables tuvo relación la variable daño al honor subjetivo. Como se puede observar, el desarrollo de cada una de las fases fue secuencial, esto es, el desarrollo de cada una de las fases se basó en los resultados de la anterior. Por ello, y para facilitar el análisis, interpretación y reporte general de la investigación, se presentan de manera conjunta los resultados de cada una de las fases seguidos de su interpretación particular (ver Li, 2021). Las conclusiones generales de la investigación se presentan en el capítulo V.

1. Fase 1: Daño psicológico en la praxis forense

Como se puede observar en el Anexo 1, los tres peritos coinciden en no evaluar el daño moral y sí evaluar el daño psicológico como consecuencia del daño moral, coincidiendo con Esbec

(2000; en Muñoz, 2013) y Echeburúa et al. (2004), entendiendo por este, aquella afectación emocional y cognitiva que afecta diversas áreas de la vida (e. g. social, laboral, familiar), alterando su adaptación al entorno, que puede ser desde leve, moderada, hasta severa; similar a la postura de Echeburúa et al. (2004) y Greenberg et al. (2004). Sólo uno de los peritos habla de que la naturaleza del evento causante del daño es traumática.

Sobre los casos en los que deben evaluar el daño psicológico, en suma, refieren casos de accidentes de tráfico, negligencia médica, abuso de confianza, amenaza de muerte, intoxicación por comida y retiro de licencia de exportación, similar a lo señalado por Esbec (2000; en Muñoz, 2013), Echeburúa et al. (2004) y Arce et al. (2007). Asimismo, los peritos reportan utilizar una gran variedad de instrumentos psicológicos, que van desde los proyectivos hasta los psicométricos⁸.

En este sentido, se puede concluir que la práctica está ligada en la conceptualización teórica sobre daño psicológico, propuesta por Esbec (2000; en Muñoz, 2013) y Echeburúa et al. (2004). Asimismo, la praxis coindice con las posibles causas teóricas que pueden originar daño psicológico. En cuanto a la metodología, la práctica coincide con la visión de utilizar una gran variedad de instrumentos que midan distintas variables consecuencia de este daño psicológico, tal y como lo señala la postura conformada por Esbec (2000; en Muñoz, 2013), Echeburúa et al. (2004) y Greenberg et al. (2004).

Este análisis cualitativo da muestra que, dentro del constructo daño psicológico, las causas que lo pueden producir son diversas, generando así un corpus metodológico distinto

⁸ La diferencia entre ambas radica en que las pruebas proyectivas tienen su sustento en la corriente psicodinámica y la teoría de la Gestalt; y las pruebas psicométricas tienen su base en las teorías psicométricas (ver Klopfer, 1973; Raykov & Marcoulides, 2011).

según corresponda. Se pone de manifiesto la necesidad de diferenciar entre las diversas causas y las posibles afectaciones derivadas de la naturaleza del evento. En este sentido, el presente estudio busca desarrollar un instrumento que mida el daño que una persona sufre a partir de haber experimentado una situación en la que hayan dicho algo falso de ella.

2. Fase 2: Desarrollo de indicadores (evidencia de contenido)

A partir de la definición propuesta de daño al honor en su dimensión subjetiva, se obtuvo un banco de reactivos de 162 ítems, cada uno de ellos no excede las 20 palabras como lo recomienda Converse & Presser (1988). Se redactaron ítems originales conforme a las directrices dispuestas para su desarrollo (Converse & Presser, 1988), distribuidos en los dominios: emocional, que hace referencia a las emociones surgidas tras el evento vivido; cognitivo, que hace alusión a los pensamientos relacionados a la experiencia; y conductual, que refiere las acciones que hizo la persona y las que recibió de otras personas. Asimismo, dentro de estas dimensiones se desplegaron categorías como parte del constructo daño al honor en su dimensión subjetiva, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla 1

Dominios y categorías del daño al honor en su dimensión subjetiva

Emocional	Cognitivo	Conductual
Tristeza	Ideas de alejamiento	Evitación social
Miedo	Ideas de desprestigio	Desaprobación
Enojo	Ideas de injusticia	Recepción de burlas
Frustración	Ideas de agotamiento	Anulación
Preocupación	Ideas de ataque	Recepción de insultos
	Ideas de rumiación	Amenazas
		Recepción de ataque físico

 Exclusión social

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, se contemplaron dos factores que medían el impacto de la gravedad del daño al honor en su dimensión subjetiva que se detallan en la tabla 2.

Tabla 2

Factores mediadores

Cognitivo

Ideas de autoconcepto

Ideas de autoeficacia

Fuente: Elaboración propia.

El total de los ítems se dividieron en dos versiones con 81 reactivos cada una. Se trató de que ambas versiones estuvieran equilibradas, conservando las mismas categorías y número de ítems.

Posteriormente, se solicitó para cada versión a tres psicólogos con formación en el área jurídica que juzgaran si los ítems estaban redactados de forma comprensible; que determinaran si cada ítem representaba de forma adecuada el constructo; y, de ser así, categorizaran a qué dominio pertenecía cada reactivo (emocional, cognitivo o conductual) (Véase Tabla 3).

Tabla 3

Años de experiencia de jueces

Versión	Juez	Años de experiencia
Primera	Juez 1	5
	Juez 2	16

	Juez 3	17
Segunda	Juez 1	10
	Juez 2	12
	Juez 3	18

Fuente: Elaboración propia.

Para la depuración de los reactivos, en primera instancia se eliminaron aquellos que, de acuerdo con los peritos no correspondieron al constructo, quedando en la primera versión 71 (eliminándose los ítems 3, 9, 32, 33, 34, 54, 64, 65, 66 y 68) y en la segunda versión 70 ítems (eliminándose los reactivos 10, 17, 19, 27, 32, 36, 46, 57, 63, 75 y 81). De estos, posteriormente se descartaron los reactivos que no fueron catalogados en el mismo dominio de acuerdo con el juicio de por lo menos dos peritos, finalizando con 69 reactivos para la primera versión (eliminándose los ítems 56 y 58) y 66 reactivos para la segunda versión (eliminándose los ítems 2, 13, 55 y 65) (véase Anexo 6 y 7).

De igual forma, se realizó una segunda depuración de ítems en la cual se solicitó a estudiantes de nivel superior que indicaran si las instrucciones les parecían claras; que determinaran si de acuerdo con su juicio los ítems median el daño al honor en su dimensión subjetiva; y que categorizaran a qué dominio pertenecía cada reactivo: emocional, cognitivo o conductual (véase Anexo 8 y 9).

Para la depuración final de la primera versión, los peritos y la población general no coincidieron en clasificar en la misma categoría los ítems 8, 42, 50 y 77. Mientras que las categorías de los ítems 4, 37, 38, 49 y 61 no correspondieron al banco de reactivos, por lo que la versión 1 quedó conformada por 60 reactivos (véase anexo 10).

Por su parte, para la depuración final de la segunda versión, los peritos y la población general no coincidieron en clasificar en la misma categoría los ítems 31, 35, 38, 39, 41, 43, 44 y 73. Mientras que las categorías de los ítems 30 y 37 no correspondieron al banco de reactivos, por lo que la versión 2 quedó conformada por 56 reactivos (véase Anexo 11).

2.1 Conclusión

Se obtuvieron dos versiones del banco de reactivos, donde tras el jueceo de expertos y población general, estas estuvieron conformadas por 60 y 56 ítems respectivamente.

Cada reactivo (e.g. “Sentí impotencia que los demás creyeran lo que se rumoró de mí”) se midió a través de una escala tipo Likert que va de 1 a 5, donde 1 representa la puntuación más baja y 5 la puntuación más alta, cuyas categorías son llamadas Nunca, Casi Nunca, Ocasionalmente, Frecuentemente y Constantemente.

3. Fase 3: Recolección de evidencias

3.1 Resultados

3.1.1 Evidencia de estructura interna

Se realizó el Análisis Factorial Exploratorio para conocer cómo se agrupan las dimensiones de acuerdo con cómo la muestra de la población interpreta los reactivos (Padilla, 2019), con base en la extracción de Ejes Principales con rotación varimax, ya que las relaciones entre las dimensiones fueron moderadas ($r < .50$). Se eliminaron los ítems que no se agruparon en un factor con cargas factoriales superiores a .4, que se agruparon a dos factores o que se agruparon dentro de un factor teórico diferente al propuesto.

En la primera versión, la solución final basado en análisis paralelo mostró la existencia de cuatro factores. El instrumento final de la versión 1 quedó conformado por

23 reactivos que se presentan en la Tabla 4. La prueba de esfericidad de Bartlett fue significativa ($\chi^2=3716$, $gl= 253$, $p<.001$) y el indicador de adecuación del tamaño de muestra Kaiser-Meyer-Olkin fue adecuado (.918).

Tabla 4

Versión 1 Factores Cargados del Análisis de Ejes Principales: 1) Exclusión social, 2) Reactividad, 3) Evitación y 4) Violencia física recibida

Ítem	Factor				Distintividad
	1	2	3	4	
62. Recibí muestras de rechazo por lo que los demás creyeron que hice	.86	.22	.20	.17	.13
16. Alguna persona me excluyó porque creyó lo que se dijo de mí	.79	.23	.26	.14	.22
73. Gente ignoró mi presencia debido a lo que se comentó de mí.	.79	.11	.24	.12	.28
72. Alguna persona me dejó de hablar por lo que se comentó de mí	.78	.21	.23	.09	.28
13. Gente evitó el contacto conmigo debido a lo que se dijo sobre mí	.78	.17	.32	.09	.24
10. Recibí desprecios por lo que se dijo de mí.	.75	.27	.21	.19	.26
75. Me enojé al escuchar comentarios denigrantes sobre mí.	.13	.83	.09	.09	.26
67. Sentí frustración al escuchar comentarios que ofendieron mi integridad	.12	.82	.16	.03	.28
81. Sentí coraje al ver que ofendieron mi integridad comentarios sobre mí que no eran ciertos	.15	.80	.09	.04	.31
14. Me enfureció recibir comentarios sobre mí que distorsionaron mi imagen ante los demás	.10	.77	.17	.08	.34
80. Me sentí triste por escuchar comentarios que denigraron mi imagen	.22	.71	.30	.10	.33
20. Sentí impotencia que los demás creyeran lo que se rumoró de mí	.34	.66	.21	.01	.40
22. Me fue inaceptable que creyeran que yo era una persona indigna	.15	.61	.12	.07	.57
55. Tuve miedo de acudir a lugares que antes acostumbraba por la posibilidad de recibir ataques	.31	.14	.77	.26	.20
53. Evité lugares que antes frecuentaba para impedir que me denigraran	.37	.17	.75	.14	.23
39. Pensé en evitar lugares concurridos para obstaculizar que me denigraran	.29	.21	.75	.21	.25
28. Pensé en cambiarme de casa para empezar de nuevo.	.12	.12	.55	.10	.65
48. Contemplé cambiarme de escuela/trabajo para alejarme de las personas que me ofendieron	.18	.13	.51	.18	.65

41. Dejé de usar alguna red social por pensar que me podían atacar	.14	.22	.49	.10	.67
60. Recibí maltrato físico por lo que se rumoró de mí.	.09	.03	.20	.85	.21
47. Alguna persona me agredió físicamente por lo que se dijo de mí	.13	.04	.19	.79	.31
24. Recibí empujones por lo que se dijo que hice.	.13	.05	.15	.78	.34
70. Recibí amenazas por lo que se comentó de mi persona.	.21	.22	.23	.45	.63
<hr/>					
Autovalores	9.03	2.30	1.48	0.86	
<hr/>					
% de Varianza	19.8	39.2	53.6	64.6	
<hr/>					
Omega de McDonald (ω)	.95	.92	.87	.85	

Fuente: Elaboración propia.

En la segunda versión por su parte, la solución final basada en análisis paralelo mostró la existencia de cinco factores. El instrumento final quedó de la versión 2 quedó conformado por 32 reactivos que se presentan en la Tabla 5. La prueba de esfericidad de Bartlett fue significativa ($\chi^2=5372$, $gl= 496$, $p<.001$) y el indicador de adecuación del tamaño de muestra Kaiser-Meyer-Olkin fue adecuado (.925).

Tabla 5

Versión 2 Factores Cargados del Análisis de Ejes Principales: 1) Exclusión social, 2) Autoconcepto y autoeficacia ante la crítica, 3) Evitación, 4) Reactividad y 5) Reevaluación cognitiva

Ítem	Factor					Distintividad
	1	2	3	4	5	
58. Dejaron de ser amables conmigo por lo que se rumoró de mí.	.85	.04	.20	.13	- .00	.20
40. Me discriminaron por lo que creyeron que hice.	.82	.05	.25	.16	.00	.22
11. Me ignoraron desde que se difundieron los rumores.	.82	.06	.27	.00	- .00	.23
25. Gente me apartó a partir de los rumores.	.81	.03	.22	.06	.03	.28
59. Recibí menosprecios por lo que se comentó de mí.	.79	.14	.24	.21	.11	.23

69. Algunas personas consideraron que era una persona deshonrosa por lo que se dijo de mí	.76	.10	.17	.24	.05	.30
48. Me aislaron desde que se difundieron los rumores.	.74	.10	.36	.02	- .03	.29
47. Recibí muestras de desaprobación debido a los falsos que se dijeron de mí	.73	.11	.22	.26	.14	.30
54. Gente cercana me tuvo en un concepto desagradable por lo que se comentó de mí	.70	.11	.06	.09	.09	.46
68. Conocidos creyeron que yo era indigno (a) por lo que se dijo de mí.	.69	.08	.16	.16	.03	.44
52. Gente me consideró indecoroso (a) por lo que se dijo de mí.	.65	.06	.10	.26	.13	.46
74. Omitieron mi opinión debido a lo que se comentó sobre mi persona	.61	.18	.07	.15	.05	.55
49. Tenía la certeza que yo era una persona honorable.	.10	.91	.07	.03	.05	.13
71. Tenía la convicción de que yo era una persona respetable.	.17	.79	.15	.05	- .04	.30
5. Sabía quién era yo aunque los demás opinaban lo contrario.	.08	.78	.06	.04	- .11	.35
62. Sabía que yo era una persona respetable a pesar de las mentiras que se dijeron de mí	.00	.70	.03	- .05	.01	.50
18. Tenía la seguridad de que podía enfrentar las mentiras que se dijeron de mí	.20	.59	.26	.19	- .19	.45
20. Sabía que contaba con la capacidad para sobreponerme de las difamaciones hacia mi persona	.24	.50	.32	.07	- .20	.53
7. Sentí miedo de que los demás me evitaran a causa de lo que se había dicho de mí	.34	.13	.71	.19	- .00	.31
28. Sentí miedo de ir a mi escuela/trabajo por sentirme juzgado (a)	.25	.12	.68	.27	.11	.35
67. Pensé en aislarme para evitar encontrar gente que me levantara falsos	.36	.14	.67	.15	.03	.35
33. Tuve miedo de recibir ataques por lo que los demás escucharon de mí	.25	.11	.58	.19	.09	.53
50. Me preocupó que todos creyeran los comentarios que se dijeron de mí	.11	.10	.48	.33	.04	.63
26. Durante un tiempo rechacé hablar acerca de lo que se comentó sobre mi persona	.32	.16	.44	.06	.04	.66
77. Me enfureció que hicieran comentarios falsos de mí.	.08	.01	.09	.78	.02	.35
15. Me irritó que dudaran de mi integridad por lo que se rumoró de mí	.31	- .06	.17	.74	.10	.31
9. Sentí impotencia hacia las críticas que se dijeron de mí.	.26	.01	.21	.69	.07	.38
72. Me frustró escuchar que ofendieron mi dignidad.	.15	.11	.19	.68	.05	.46
34. Sentí que me hirieron comentarios falsos que hicieron sobre mi persona	.22	.12	.37	.51	.03	.52

3. Traté repetidamente de hacer caso omiso a los rumores que se dijeron de mí	.14	-.16	.04	.04	.78	.33
70. Traté constantemente de ignorar los rumores que se dijeron de mí	.10	-.23	.04	.08	.66	.48
23. Traté una y otra vez de convencerme que lo que se comentó de mí era insignificante	.03	.06	.07	.06	.56	.66
Autovalores	11.2	2.8	1.9	0.8	0.7	
% de Varianza	24.4	35.5	45.7	55.4	60.4	
Omega McDonald (ω)	.95	.89	.86	.88	.74	

Fuente: Elaboración propia.

3.1.2 Índices de precisión

Se obtuvo el coeficiente Omega de McDonald, usado para nivel ordinal, con el objetivo de obtener la confiabilidad de cada una de las dimensiones en su correspondiente versión.

En la primera versión los coeficientes Omega que se obtuvieron en las cuatro dimensiones fueron: Exclusión social ω .95, Reactividad ω .92, Evitación ω .87 y Violencia física recibida ω .85

En la segunda versión los coeficientes Omega que se obtuvieron en las cinco dimensiones fueron: Exclusión social ω .95, Autoconcepto y autoeficacia ante la crítica ω .89, Evitación ω .86, Reactividad ω .88 y Reevaluación cognitiva ω .74

3.2 Discusión

Para la versión 1, la prueba de esfericidad de Bartlett fue significativa ($\chi^2=3716$, $df= 253$, Sig.<.001), lo cual indica que valores altos del estadístico asociados a valores pequeños de significatividad, como en este caso, permiten concluir que las variables están suficientemente correlacionadas entre sí para realizar el análisis factorial (López-Aguado & Gutiérrez-

Provecho, 2019). Asimismo, el indicador de adecuación del tamaño de muestra Kaiser-Meyer-Olkin permite valorar el grado en que cada una de las variables es predecible a partir de las demás, este estadístico se distribuye en valores entre 0 y 1, y cuanto mayor es el valor, más relacionadas estarán las variables entre sí (López-Aguado & Gutiérrez-Provecho, 2019). La versión 1 obtuvo .918, por lo que fue adecuado.

Estos análisis permitieron realizar el análisis factorial exploratorio de la versión 1, en el cual se obtuvieron cuatro dimensiones: 1) Exclusión social, 2) Reactividad, 3) Evitación y 4) Violencia física recibida. Cada dimensión obtuvo confiabilidad que osciló entre .85 y .95, los cuales son valores aceptables (Campo-Arias & Oviedo, 2008).

Por su parte, en la segunda versión la prueba de esfericidad de Bartlett fue significativa ($\chi^2=5372$, $df= 496$, $Sig.<.001$), es decir las variables estuvieron suficientemente correlacionadas entre sí para realizar el análisis factorial (López-Aguado & Gutiérrez-Provecho, 2019) y el indicador de adecuación del tamaño de muestra Kaiser-Meyer-Olkin fue adecuado (.925), es decir las variables se encontraron relacionadas entre sí (López-Aguado & Gutiérrez-Provecho, 2019).

Para el análisis factorial exploratorio de la versión 2, se obtuvieron cinco dimensiones: 1) Exclusión social, 2) Autoconcepto y autoeficacia ante la crítica, 3) Evitación, 4) Reactividad y 5) Reevaluación cognitiva. Cada dimensión obtuvo confiabilidad que osciló de .74 a .95, valores aceptables (Campo-Arias & Oviedo 2008).

Al comparar ambos análisis factoriales exploratorios realizados con diferentes muestras, se obtuvieron tres dimensiones que coincidieron en ambas versiones, siendo estas: Exclusión social, Evitación y Reactividad.

4. Fase 4: Formas paralelas

4.1 Resultados

Se realizó el análisis de paralelismo, que consistió en sumar los ítems correspondientes a cada una de las dimensiones que coincidieron en ambas versiones, siendo estas Exclusión social, Evitación y Reactividad, para después realizar la correlación de Pearson de estas sumas. Los resultados se muestran en la tabla 6.

Tabla 6
Paralelismo

n=62	Exclusión social 2 (12 reactivos)	Evitación 2 (6 reactivos)	Reactividad 2 (5 reactivos)
Exclusión social 1 (6 reactivos)	.88	.55	.46
Evitación 1 (6 reactivos)	.62	.75	.34
Reactividad 1 (7 reactivos)	.63	.52	.75

Nota: todas las correlaciones fueron significativas.

Fuente: Elaboración propia.

4.2 Discusión

Al calcular la correlación entre las puntuaciones de ambas versiones, se obtiene el coeficiente de precisión del test, también llamado coeficiente de equivalencia, en este caso se realizaron las correlaciones entre las dimensiones coincidentes, es decir, Exclusión social 1 y 2, Evitación 1 y 2, y Reactividad 1 y 2, donde los resultados indicaron correlaciones de .88, .75 y .75 respectivamente, lo cual indica que ambas versiones están lo suficientemente asociadas para considerarse como formas razonablemente paralelas (Díaz et al., 2003).

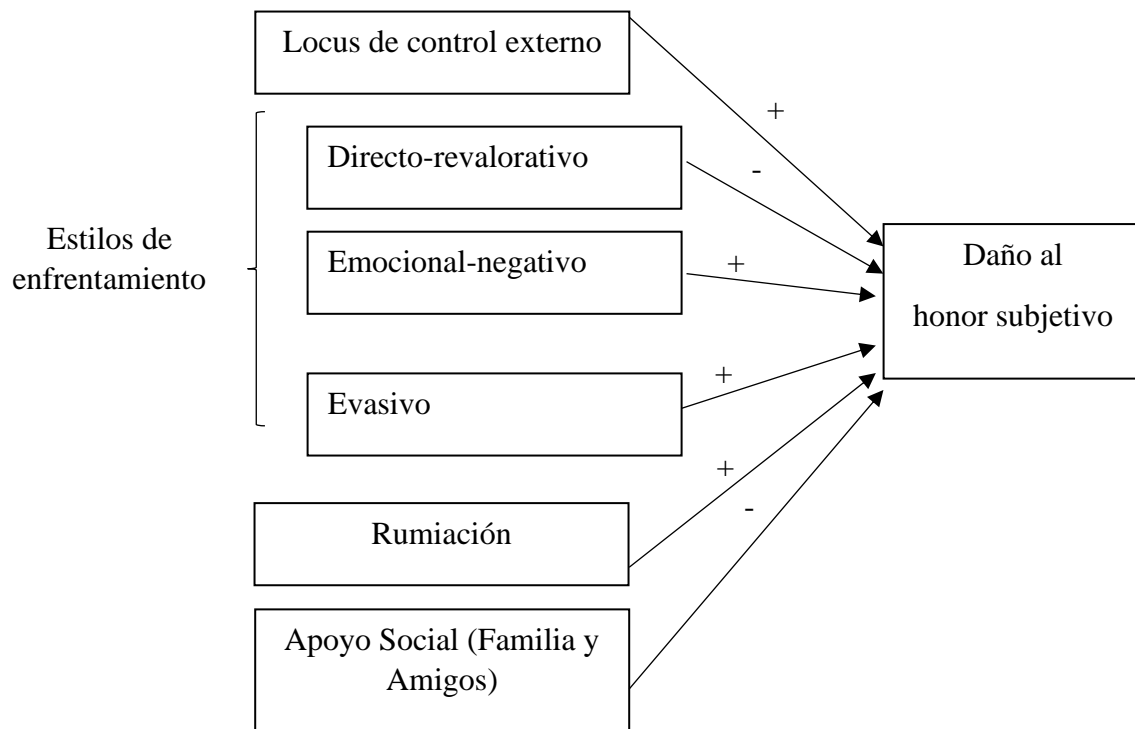
5. Fase 5: Evidencia basada en relaciones con otras variables

5.1 Resultados

Se realizó un Modelo de Trayectoria con base en las variables teóricas antes mencionadas que permitió plasmar gráficamente las relaciones esperadas con la variable daño al honor subjetivo, que se muestra a continuación (véase Figura 1):

Figura 1.

Modelo de Trayectoria



Se retoman las hipótesis que se establecieron del modelo de trayectoria para la evidencia basada en relación con otras variables:

Debido a que el locus de control externo es la acción de atribuir a fuerzas externas la responsabilidad de los acontecimientos de la vida cotidiana (Oros, 2005) y el daño al honor

subjetivo es aquella afectación negativa a la percepción social que se tiene de una persona por medio de difusión de información falsa respecto a ella, se hipotetiza que:

H1. Existe una asociación positiva entre el locus de control externo y el daño al honor subjetivo.

Debido a que el estilo de enfrentamiento directo-revalorativo es hacer algo para resolver el problema que se presente, tratando de aprender o ver lo positivo (Góngora y Reyes, 1999), es posible que, si se tiene este estilo de enfrentamiento a los problemas, la persona experimente una situación menos dañina, se hipotetiza que:

H2. Existe una relación negativa entre el estilo de enfrentamiento directo-revalorativo y el daño al honor subjetivo.

Debido a que el estilo de enfrentamiento emocional-negativo es tener un sentimiento o una emoción que no lleva directamente a la solución del problema (Góngora y Reyes, 1999), es posible que, si se tiene este estilo de enfrentamiento a los problemas, la persona experimente una situación más dañina, se hipotetiza que:

H3. Existe una relación positiva entre el estilo de enfrentamiento emocional-negativo y el daño al honor subjetivo.

Debido a que el estilo de enfrentamiento evasivo es evitar, escapar o minimizar el problema y su solución (Góngora y Reyes, 1999), es posible que, si se tiene este estilo de enfrentamiento a los problemas, la persona experimente una situación más dañina, se hipotetiza que:

H4. Existe una relación positiva entre el estilo de enfrentamiento evasivo y el daño al honor subjetivo.

Debido a que del constructo rumiación de ira se tomaron los factores que hacen referencia a generar pensamientos repetitivos sobre el acontecimiento que causó enfado y a pensamientos sobre vengarse de lo ocurrido (Ortega, et al., 2017), es posible que, si se tiene este rasgo, la persona experimente una situación más dañina, se hipotetiza que:

H5. Existe una relación positiva entre la rumiación y el daño al honor subjetivo.

Dado que el apoyo social es un factor de protección para amortiguar el efecto de una situación negativa (Muñoz, 2013), entre más apoyo social es posible que, la persona experimente una situación menos dañina, se hipotetiza que:

H6. Existe una relación negativa entre el apoyo social y el daño al honor subjetivo.

Se llevaron a cabo los siguientes análisis para ambas versiones. Se realizaron correlaciones de Pearson entre todas las variables antes mencionadas con los ítems de la versión 1, los resultados se muestran a continuación (véase Tabla 7):

Tabla 7

Intercorrelaciones para las dimensiones de la escala de daño al honor subjetivo con locus de control, estilos de enfrentamiento, rumiación y apoyo social

Variable	1	2	3	4	5	6	7
1.Daño al honor en su dimensión subjetiva	(.90)						
2.Locus de control	-.31*	(.65)					
3.Directivo-revalorativo	-.25*	.44*	(.87)				
4.Emocional-negativo	.31*	.36*	-.12	(.81)			
5.Evasivo	.01	.27*	.20*	.39*	(.71)		

6.Rumiación	.24*	.34*	-.28*	.51*	.14	(.88)
7.Apoyo social	-.04	.15	.16	.01	.10	(.86)

Nota: En la diagonal se indican los índices de confiabilidad omega McDonald (ω).

* $p < .05$

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, se realizó un análisis de regresión lineal múltiple, el cual consiste en analizar la influencia de dos o más variables explicativas X en los valores que toma la variable denominada dependiente Y (ver Montero Granados, 2016). Se tomaron los ítems de la versión 1 como variable dependiente y las variables que se señalan en la Figura 1 como variables independientes, obteniéndose los siguientes resultados (véase Tabla 8):

Tabla 8

Resumen del análisis de regresión para las variables que predicen el daño al honor subjetivo versión 1

Variable	<i>B</i>	<i>SE B</i>	β	<i>t</i>	<i>p</i>
Locus de control	.69	.40	.20	-1.73	.08
Directivo-revalorativo	-.17	.23	-.08	-.73	.46
Emocional-negativo	.75	.33	.27	2.26	.02
Evasivo	-.39	.31	-.14	-1.26	.20
Rumiación	.07	.25	.03	.29	.76
Apoyo social	-.02	.26	-.01	-.11	.91

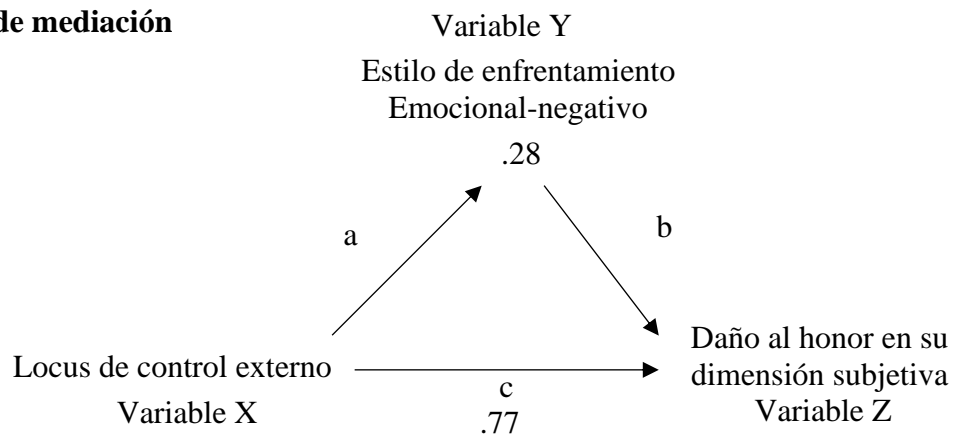
Nota: R^2 Ajustada= .12 (N= 100, $p < .001$).

Fuente: Elaboración propia.

Posteriormente, se realizó un Modelo de Mediación Simple. El análisis de mediación es un método estadístico utilizado para evaluar hipótesis sobre cómo alguna variable causal afecta a una variable consecuente (Hayes, 2018). En este modelo, X influye sobre Z a través de una variable mediadora Y; además, existe una vía directa de influencia de X sobre Z, llamado efecto directo, siendo así la vía por la que media Y el efecto indirecto (Hayes, 2018). Se utilizaron las variables teóricas mencionadas y el daño al honor subjetivo, resultando significativo un modelo, el cual se muestra a continuación (véase Figura 2):

Figura 2.

Modelo de mediación

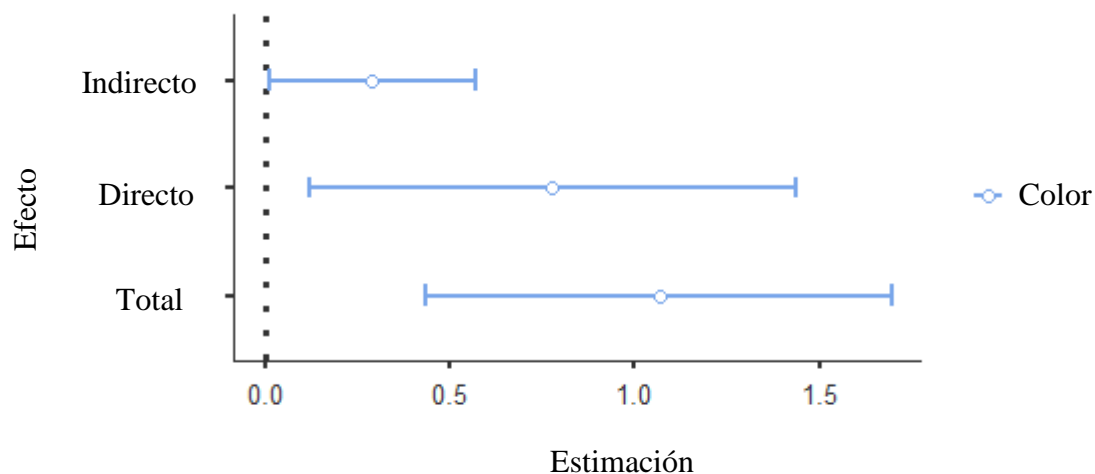


Nota: El efecto indirecto es la multiplicación de las líneas de regresión a y b

En la figura 2 se muestra el modelo de mediación, donde la relación directa es entre el Locus de control externo y el Daño al honor en su dimensión subjetiva de 0.77; y la relación indirecta es mediada por el estilo de enfrentamiento Emocional-negativo de 0.28.

Figura 3.

Gráfico estimado del modelo de mediación



Nota: El modelo de mediación directo es entre el Locus de control externo y el Daño al honor en su dimensión subjetiva y el indirecto mediado por el estilo de enfrentamiento Emocional-negativo.

En la figura 3 se muestra los intervalos de confianza del análisis de mediación directo e indirecto, que al no contener ninguno el cero, resultan significativos.

Para la versión 2, como se señaló, se realizaron los mismos análisis que con la versión 1, obteniendo así las correlaciones de Pearson con las variables teóricas consideradas, donde los resultados fueron los siguientes (véase Tabla 9):

Tabla 9

Intercorrelaciones para las dimensiones de la escala de daño al honor subjetivo con locus de control, estilos de enfrentamiento, rumiación y apoyo social

Variable	1	2	3	4	5	6	7
1.Daño al honor en su dimensión subjetiva	(.89)						
2.Locus de control	.10	(.70)					
3.Directivo-revalorativo	-.01	-.49*	(.88)				
4.Emocional-negativo	.14	.19*	-.16	(.75)			

5.Evasivo	.04	.06	.24*	.28*	(.61)
6.Rumiación	.04	.20*	-.17	.37*	.03 (.88)
7.Apoyo social	-.24*	-.30*	.28*	-.01	-.10 .01 (.87)

Nota: En la diagonal se indican los índices de confiabilidad omega McDonald (ω).

* $p < .05$

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, se realizó un análisis de regresión lineal múltiple de los ítems de la versión 2 con las variables que se señalan en la Figura 1, obteniéndose los siguientes resultados (véase Tabla 10):

Tabla 10

Resumen del análisis de regresión para las variables que predicen el daño al honor subjetivo versión 2

Variable	<i>B</i>	<i>SE B</i>	β	<i>t</i>	<i>P</i>
Locus de control	.28	.43	.06	.65	.51
Directivo-revalorativo	.39	.30	.14	1.30	.19
Emocional-negativo	.69	.40	.17	1.70	.09
Evasivo	-.27	.39	-.06	-.68	.49
Rumiación	-.02	.26	-0.1	-.07	.93
Apoyo social	-.88	.32	-.26	-2.77	.01

Nota: R^2 Ajustada= .09 (N= 124, $p < .001$).

Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, no se encontró algún Modelo de Mediación que involucrara variables teóricas con la variable daño al honor subjetivo de la versión 2.

5.2 Discusión

Para la evidencia basada en relaciones con otras variables, se realizaron, con cada versión por separado los mismos análisis. Primero, se realizó un Modelo de Trayectoria con seis variables teóricas, siendo estas: locus de control externo, los estilos de enfrentamiento directo-revalorativo, emocional-negativo y evasivo, rumiación y apoyo social con relación al daño al honor subjetivo. Posteriormente, se establecieron las hipótesis basadas en teoría sobre la valencia positiva o negativa de las relaciones con el daño al honor.

En el caso de las correlaciones de Pearson para la primera versión, las variables: Locus de control externo y el estilo de enfrentamiento directo-revalorativo correlacionaron significativamente de manera negativa con daño al honor subjetivo; lo cual sugirió que, entre menos una persona crea que lo que pasa en su vida está determinado por la suerte, el destino, el azar u otras fuerzas poderosas (Rotter, 1966; en Ross & Mirowsky, 1989); o entre menos una persona haga algo para resolver el problema que se presente, tratando de aprender o ver lo positivo (Góngora y Reyes, 1999); mayor será el daño a su honor subjetivo, y viceversa. Asimismo, el estilo de enfrentamiento emocional-negativo y rumiación, correlacionaron significativamente de manera positiva con daño al honor subjetivo; lo cual sugirió que entre más una persona tenga el estilo de enfrentar un sentimiento o una emoción que no lleva directamente a la solución del problema (Góngora-Coronado y Reyes-Lagunes, 1999); o entre más una persona rumie de ira, es decir, donde genere pensamientos repetitivos sobre el acontecimiento que causó enfado y a pensamientos sobre vengarse de lo ocurrido (Ortega, et al., 2017), mayor será el daño al honor subjetivo que la persona sufrirá.

Mientras tanto, con la versión dos, sólo la variable apoyo social correlacionó significativamente de manera negativa con daño al honor subjetivo; lo cual sugirió que entre más apoyo social pueda tener una persona, menor daño al honor subjetivo tendrá. No obstante, para entender a profundidad la relación entre estas variables y su influencia sobre daño al honor subjetivo, se realizó un posterior análisis.

Para el análisis de regresión lineal múltiple, en la primera versión la variable significativa fue el estilo de enfrentamiento Emocional-negativo, lo cual sugirió esta variable como parte de un modelo de mediación posterior, donde efectivamente formó parte como mediador, la variable locus de control externo como predictor y daño al honor subjetivo como consecuencia. En otras palabras, el modelo de mediación explicó que entre más una persona crea que lo que pasa en su vida está determinado por la suerte, el destino, el azar u otras fuerzas poderosas (Rotter, 1966; en Ross & Mirowsky, 1989), esto impacta en el estilo de enfrentamiento Emocional-Negativo, que indica tener un sentimiento o una emoción que no lleva directamente a la solución del problema (Góngora & Reyes, 1999), y cuanto mayor es este, mayor es la afectación negativa a la percepción social que se tiene de la persona por medio de difusión de información falsa sobre ella.

Para la versión dos, el análisis de regresión lineal múltiple arrojó la variable apoyo social significativa, sin embargo, no se obtuvo algún modelo de mediación con las variables teóricas consideradas.

Para explicar estos hallazgos, se puede considerar que la primera y segunda versión difieren en el número de reactivos, 23 y 32 respectivamente. Asimismo, si bien tres dimensiones comparten ambas versiones, siendo estas Exclusión social, Evitación y Reactividad, hay otras dimensiones que caracterizan a cada versión, donde la primera versión

quedó conformada por cuatro dimensiones con Violencia física recibida. Mientras que, la segunda versión quedó conformada por cinco, con las dimensiones Autoconcepto y autoeficacia ante la crítica y Reevaluación cognitiva. Lo anterior sugiere que se recolectó más información en la segunda versión por tener un mayor número de reactivos y dimensiones. Siguiendo esta línea, es preciso señalar que existió un ligero cambio en las redacciones de ambas versiones, lo cual indica que no son estrictamente equivalentes.

Sumado a lo anterior, la muestra de participantes fue de 100 y 124 para la primera y segunda versión, por lo que no se pueden generalizar los resultados, además de la naturaleza no probabilística del muestreo, ya que son características que no toda la población comparte. Sin embargo, con los resultados encontrados, se puede sugerir que daño al honor subjetivo tiene asociación con las otras variables locus de control externo y el estilo de enfrentamiento emocional-negativo dentro de un modelo de mediación como se señaló.

6. Instrumento versión final

Se realizaron dos versiones debido al gran número de reactivos obtenidos. Se realizó por cada versión por separado su análisis factorial exploratorio correspondiente, realizados con diferentes muestras, donde se obtuvieron tres dimensiones que coincidieron en ambas versiones, siendo estas: Exclusión social, Evitación y Reactividad. Resultado útil para comprobar que incluso en muestras distintas, tres dimensiones se obtuvieron de manera similar.

Posteriormente, de acuerdo con los hallazgos encontrados, se obtuvieron dos versiones razonablemente paralelas (Díaz et al., 2003) ya que, las correlaciones entre las dimensiones coincidentes entre ambas versiones: Exclusión social 1 y 2, Evitación 1 y 2, y Reactividad 1 y 2, fueron lo suficientemente altas para considerarse como tal (Díaz et al.,

2003). Estos resultados ayudan a corroborar que ambas versiones compartían dimensiones similares.

Sin embargo, para fines de esta investigación, se sugiere la utilización de la versión 1 que tiene como dimensiones: 1) Exclusión social, 2) Reactividad, 3) Evitación y 4) Violencia física recibida, ya que estas aluden directamente al daño al honor subjetivo sin factores mediadores como en el caso de la versión dos. Considerando también que la precisión osciló entre .85 y .95, valores aceptables (Campo-Arias & Oviedo, 2008). Sumado a que, esta versión obtuvo un modelo de mediación que explicó que entre más una persona tenga locus de control externo, es decir, crea que lo que pasa en su vida está determinado por la suerte, el destino, el azar u otras fuerzas poderosas (Rotter, 1966; en Ross & Mirowsky, 1989), esto impacta en el estilo de enfrentamiento emocional-negativo, que indica tener un sentimiento o una emoción que no lleva directamente a la solución del problema (Góngora & Reyes, 1999), y cuanto mayor es este, mayor es la afectación negativa a la percepción social que se tiene de la persona por medio de difusión de información falsa sobre ella.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES

El presente estudio abordó un tema novedoso en materia de psicología forense. La investigación cumplió con los objetivos específicos planteados, los cuales fueron: a) Definir el concepto de daño al honor en su dimensión subjetiva, definición propuesta en este trabajo como aquella afectación negativa a la percepción social que se tiene de una persona por medio de difusión de información falsa respecto a ella; b) Explorar con base en la experiencia de peritos forenses, los criterios utilizados para diferenciar un daño psicológico de cualquier otro tipo de afectación derivada de otro tipo de ofensa (ver apartado 5. Daño psicológico en la praxis forense); y, c) Generar un banco de reactivos que permita desarrollar un instrumento de medición (ver apartado 6. Fase 1: Desarrollo de indicadores [evidencia de contenido]). Asimismo, cumplió con el objetivo general, el cual fue: Desarrollar un instrumento psicométrico que mida el daño al honor en su dimensión subjetiva.

Igualmente, respondió a la pregunta de investigación: ¿cuáles son las propiedades psicométricas del instrumento que mida el daño al honor en su dimensión subjetiva? Como se mencionó, se eligió la versión 1 como instrumento final, el cual cuenta con evidencia de contenido, evidencia de estructura interna, índices de precisión y evidencia basada en relación con otras variables. Sobre esta última evidencia, se plantearon distintas hipótesis, de las cuales se corroboraron dos, donde las variables Locus de control externo y el Estilo emocional-negativo tuvieron relación positiva con la variable daño al honor subjetivo, tal y como se explica a continuación.

1. Implicaciones metodológicas

Se desarrollaron pruebas razonablemente paralelas, que pueden ser útiles para la intervención clínica de personas que hayan tenido una experiencia de difamación, calumnia y/o injuria,

donde se pueda medir el daño antes y después de dicha intervención, evitando el aprendizaje de los ítems.

Asimismo, se llevó a cabo un modelo predictivo, el análisis de regresión lineal múltiple, con el fin de conocer qué variables pueden predecir el daño al honor subjetivo. En la primera versión la variable significativa fue el estilo de enfrentamiento emocional-negativo, entendiendo que los cambios en esta variable predictora están asociados con cambios en la respuesta daño al honor subjetivo. Posteriormente se realizó un análisis de mediación, donde el estilo de enfrentamiento emocional-negativo formó parte como mediador, la variable locus de control externo como predictor y daño al honor subjetivo como consecuencia. Con la segunda versión, en el análisis de regresión lineal múltiple se obtuvo la variable significativa apoyo social como predictora de los efectos en el daño al honor subjetivo.

2. Implicaciones teóricas

Se hallaron tres dimensiones que conforman el daño al honor subjetivo, siendo estas: exclusión social, evitación y reactividad.

Asimismo, se escogieron seis variables para su asociación, siendo estas: locus de control externo, rumiación, apoyo social y los estilos de enfrentamiento: directo-revalorativo, emocional-negativo y evasivo, de las cuales, tal como se mencionó en la sección anterior, resultaron significativas las asociaciones con las variables locus de control externo y el estilo de enfrentamiento emocional-negativo con la versión 1 de la escala en el modelo de mediación. Esto sugiere una relación teórica entre estas variables con el constructo daño al honor subjetivo.

3. Implicaciones prácticas

La Escala de daño al honor subjetivo surgió con el interés de generar una herramienta que sirva de apoyo a los peritos en materia de psicología forense para evaluar si es que una persona ha sufrido daño moral o no, producto de una difamación, calumnia y/o injuria. Así también, se aportó a la investigación en psicología forense, en la que hay poco desarrollo psicométrico, y menos aún en México.

De acuerdo con los resultados obtenidos, la Escala de daño al honor subjetivo (versión 1) cuenta con las propiedades psicométricas adecuadas en cuanto a los índices de precisión y las evidencias de validez de constructo, de contenido y en relación con otras variables.

4. Limitantes y sugerencias a futuro

Este estudio exploratorio contó con el apoyo de participantes quienes tuvieron una experiencia de difamación, calumnia y/o injuria, que no realizaron una demanda formal a la institución correspondiente. Se recomienda que en futuras investigaciones, se utilice la presente escala con una población que haya iniciado el proceso jurídico con el fin de corroborar su validez diagnóstica.

Es preciso señalar que, si se desea utilizar la Escala de daño al honor subjetivo (versión 1) en un dictamen psicológico, esta deberá ser acompañada de una evaluación de amplio espectro para conocer el daño psicológico generado a partir de dicha difamación, calumnia y/o injuria, diferenciando entre las variables consecuencias del hecho ilícito, de las que no.

Finalmente, este trabajo pone de manifiesto la importancia de la investigación psicológica forense sobre constructos relevantes en un proceso jurídico que pueden ser medibles y cuantificables, y que requieren atención.

REFERENCIAS

- Amaya, S. (2019). *Epistemología y psicología forense. Guía práctica para psicólogos y abogados*. Manual Moderno.
- Arce, R., & Fariña, F. (2005). Peritación psicológica de la credibilidad del testimonio, la huella psíquica y la simulación: el sistema de evaluación global (seg). *Papeles Del Psicólogo*, 26(92), 59–77.
- Arce, R., & Fariña, F. (2007). Cómo evaluar el daño moral como consecuencia de accidentes de tráfico: validación de un protocolo de medida. *Papeles Del Psicólogo*, 28(3), 205–210.
- Arce, R., Fariña, F., & Novo, M. (2007). Evaluación del daño moral: Procedimiento para discriminar realidad y simulación. *MAPFRE MEDICINA*, 18, 1–16.
https://www.researchgate.net/publication/276277239_Evaluacion_del_dano_moral_Procedimiento_para_discriminar_realidad_y_simulacion
- Aslani, S., Ramirez-Marin, J., Brett, J., Yao, J., Semnani-Azad, Z., Zhang, Z.-X., Tinsley, C., Weingart, L., & Adair, W. (2016). Dignity, face, and honor cultures: A study of negotiation strategy and outcomes in three cultures. *J. Organiz. Behav*, 37, 1178–1201. <https://doi.org/10.1002/job.2095>
- Bryant, R. A., & Harvey, A. G. (1995). Avoidant coping style and post-traumatic stress following motor vehicle accidents. *Behaviour Research and Therapy*, 33(6), 631–635.
[https://doi.org/10.1016/0005-7967\(94\)00093-Y](https://doi.org/10.1016/0005-7967(94)00093-Y)
- Campo-Arias, A., & Oviedo, H. C. (2008). Propiedades psicométricas de una escala: la consistencia interna. *Rev Salud Pública*, 10(5), 831–839.

- Carbonell, M. (16 de diciembre de 2019). *Daños punitivos y daño moral: Ya lo dijo la Corte* [Video]. YouTube.<https://www.youtube.com/watch?v=aCckWRxoT4A&t=386s>
- Ceylan, S. (2016). *Social Psychological Predictors of Violence Against Women in Honor Cultures* [Tesis de doctorado, Middle East Technical University].
<https://open.metu.edu.tr/handle/11511/25551#:~:text=It was mainly expected that,in the relation between religious>
- Código Civil Federal [CCF]. Art. 1913. 11 de enero de 2021. (México).
- Código Civil Federal [CCF]. Art. 1916. 11 de enero de 2021. (México).
- Código Penal Federal [CCF]. Art. 35. 11 de enero de 2021. (México).
- Converse, J. M., & Presser, S. (1988). *Survey Questions: Handcrafting the standardized questionnaire* (4ta ed.). SAGE Publications.
- De Kruyff, F. C. (2004). Las críticas de Karl Popper al psicoanálisis. *Signos Filosóficos*, 06(11), pp. 85-99.
- Díaz, C., Batanero, C., & Cobo, B. (2003). Fiabilidad y generalizabilidad. Aplicaciones en evaluación Educativa. *Revista de Didáctica de Las Matemáticas*, 54, 3–21.
- Doku Ramírez, A., Fonseca Parra, L. F., González Gil, E. J., & Gualdrón Alba, J. C. (2002). *Evaluación del Locus de control y su relación con las variables ansiedad y depresión en un grupo de asistentes a atención psicológica* [Tesis de grado, Universidad de la Sabana].
<https://doi.org/https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/4072/131267.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Echeburúa, E., Paz de Corral, P. J., & Amor, A. (2004). Evaluación del daño psicológico en las víctimas de delitos violentos. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 4, 227–244.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2515637>

Fasce, A. (s.f.). *Psicoanálisis*. Asociación para Proteger al Enfermo de Prácticas Pseudocientíficas. <https://www.apetp.com/index.php/psicoanalisis/>

Fernández Cabezas, M., y Caurcel Cara, M. J. (7-27 de febrero de 2005). *Importancia del locus de control en el problema del maltrato entre iguales: estudio comparativo entre víctimas y agresores*. [Resumen de presentación de la conferencia]. Congreso Internacional Virtual de Educación, Universidad de Granada, España.
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/24403/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Flores Galaz, M. M., Góngora Coronado E. A., Pinto Loria, M. L. y Serrano Pereira, M. (23-25 de abril de 2008). *Estilos de enfrentamiento, asertividad y bienestar subjetivo en personas con síntomas depresivos*. [Resumen de presentación de la conferencia]. Ponencia en el XXXV Congreso Nacional del Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología. Puerto Vallarta, Jalisco, México.

García-Beltrán, A. S., & Mora-Valencia, K. S. (2020). *Rasgos de Personalidad, Locus de Control y Pensamientos Distorsionados hacia la Mujer en una Muestra de Hombres de la Ciudad de Villavicencio, Meta* [Tesis de grado, Universidad Santo Tomás].
<https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31451/2020adrianagarcia.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Góngora Coronado, E. A. (2007). El concepto de enfrentamiento a los problemas. Revisión

- y avances en Yucatán. *Psicología Social en Yucatán. Avances y Prospectiva* (pp. 51-69). México: Universidad Autónoma de Yucatán.
- Góngora, E., & Reyes, I. (1999). La Estructura de los Estilos de Enfrentamiento: Rasgo y Estado en un Ecosistema Tradicional Mexicano. *Revista Sonorense de Psicología*, 13(2), 3–14.
- Greenberg, S. A., Shuman, D. W., & Meyer, R. G. (2004). Unmasking forensic diagnosis. *International Journal of Law and Psychiatry*, 27(1), 1–15.
<https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2004.01.001>
- Grimalda, G., Pondorfer, A., & Tracer, D. P. (2016). Social image concerns promote cooperation more than altruistic punishment. *Nature Communications*, 7(12288), 1–8.
- Guillén, B. (28 de junio de 2021). Los feminicidios en México aumentan un 7,1% en los cinco primeros meses de 2021. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2021-06-28/los-femicidios-en-mexico-aumentan-un-71-en-los-cinco-primeros-meses-de-2021.html>
- Hayes, A. (2018). Introduction to Mediation, Moderation, and Conditional Process Analysis. The Guilford Press.
- Hernández Ávila, C. E., Carpio, N. (2019). Introducción a los tipos de muestreo. *ALERTA*, 2(1), pp. 75-79. DOI: 10.5377/alerta.v2i1.7535
- Klopfers, W. G. (1973). The short history of projective techniques. *Journal of the History of the Behavioral Sciences*, 9(1), pp. 60-65. [https://doi.org/10.1002/1520-6696\(197301\)9:1<60::AID-JHBS2300090107>3.0.CO;2-H](https://doi.org/10.1002/1520-6696(197301)9:1<60::AID-JHBS2300090107>3.0.CO;2-H)
- Leung, A. K. Y., & Cohen, D. (2011). Within- and between-culture variation: Individual

differences and the cultural logics of honor, face, and dignity cultures. *Journal of Personality and Social Psychology*, 100(3), 507–526.

Li, A. (25 de marzo de 2021). Different from work reports, journal publications focus on new knowledge which advance science. If your research made scientific advancements on three issues (A, B, and C), the Discussion should have three subsections to discuss them. Therefore, whether to have separate or combined Results and Discussion depends on which way is better to deliver these new knowledges. If the discussions of all A, B, and C need to use all your results, it is better to report all the Result before starting separate Discussion section. If each of A, B, and C can be discussed using part of the results consecutively (or without too much overlap), a combined Result and Discussions section, with subsections for A, B, and C, may be better. Each subsection can include result-reporting followed by in-depth discussion. [Comentario en la página web Should we have separate results and separate discussion section or clubbed under "results and discussion"?]. Researchgate.

https://www.researchgate.net/post/Should_we_have_separate_results_and_separate_discussion_section_or_clubbed_under_results_and_discussion/605d0fa39fbd985c364aa26/citation/download.

López-Aguado, M., & Gutiérrez-Provecho, L. (2019). Cómo realizar e interpretar un análisis factorial exploratorio utilizando SPSS. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca En Educació*, 12(2), 1–14.

México Social. (1 de febrero de 2014). *Un deficiente sistema de justicia*.

<https://www.mexicosocial.org/un-deficiente-sistema-de-justicia-2/>

- Montero Granados, R. (2016): Modelos de regresión lineal múltiple. Documentos de Trabajo en Economía Aplicada. Universidad de Granada. España.
- Muñoz, J. M. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 61–69.
<https://doi.org/10.5093/aj2013a10>
- Nisbett, R. E. (1993). Violence and U.S. regional culture. *American Psychologist*, 48(4), 441–449. <https://doi.org/10.1037/0003-066X.48.4.441>
- Nowak, A., Gelfand, M. J., Borkowski, W., Cohen, D., & Hernandez, I. (2016). The Evolutionary Basis of Honor Cultures. *Psychological Science*, 27(1), 12–24.
<https://doi.org/10.1177/0956797615602860>
- OMS. (1992). *Trastornos mentales y del comportamiento*. Meditor, S.L.
- ONU Mujeres. (25 de noviembre de 2018). *La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas es trabajo de todas y de todos*. <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/11/violencia-contra-las-mujeres>
- Origgi, G. (2012). A social epistemology of reputation. *Social Epistemology*, 26(3–4), 399–418. <https://doi.org/10.1080/02691728.2012.727193>
- Oros, L. (2005). Locus de control: Evolución de su concepto y operacionalización. *Revista de Psicología*, 14(1), 89–98. <https://doi.org/10.5354/0719-0581.2005.17338>
- Ortega, N., Alcázar-Olán, R., Matías, O. M., Rivera, A., & Domínguez-Espinosa, A. (2017). Angry Rumination Scale: Validation in Mexico. *The Spanish Journal of*

Psychology, 20, 1–9.

Ortiz, M. L., & García, U. M. L. (20 de agosto de 2020). *Corrupción y confianza en las instituciones*. <https://contralacorrupcion.mx/corrupcion-y-confianza-en-las-instituciones/>

Padilla, J.A. (2 de mayo del 2019). Análisis factorial exploratorio, SPSS, formato APA. [Archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=VxqkayFztTA&t=732s>

Pagliari, S., Ellemers, N., Barreto, M., & Di Cesare, C. (2016). Once Dishonest, Always Dishonest? The Impact of Perceived Pervasiveness of Moral Evaluations of the Self on Motivation to Restore a Moral Reputation. *Frontiers in Psychology*, 7, 1–12. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2016.00586>

Paris, J. (2017). Is psychoanalysis still relevant to psychiatry?. *The Canadian journal of psychiatry*, 62(5), pp. 308-312.

Raykov, T., & Marcoulides, G. A. (2011). *Introduction to psychometric theory*. Routledge.

Ross, C. E., & Mirowsky, J. (1989). Explaining the Social Patterns of Depression: Control and Problem Solving—or Support and Talking? *Journal of Health and Social Behavior*, 30, 206–219.

Salanueva, L. A. (2016). Panorama legal y jurisprudencial del daño moral. *Revista de Investigaciones Jurídicas*, 40, 439–456.

Sentencia recaída al Amparo Directo 30/2013, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Arturo Zaldívar, 26 de febrero de 2014.

Shackelford, T. K. (2005). An Evolutionary Psychological Perspective on Cultures of

Honor. *Evolutionary Psychology*. <https://doi.org/10.1177/147470490500300126>

Smit, Y., Huibers, M. J., Ioannidis, J. P., van Dyck, R., van Tilburg, W., & Arntz, A. (2012). The effectiveness of long-term psychoanalytic psychotherapy—A meta-analysis of randomized controlled trials. *Clinical psychology review*, 32(2), pp. 81-92.

Tesis [J.]: 1a./J. 118/2013 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, febrero de 2014, p. 470. Reg. digital 2005523.

Tesis [A.]: 1a. CCXXX/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, junio de 2014, p. 444, Reg. digital 2006733.

Tesis [A.]: I.5o.C.53 C (10a.), T.C.C., Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo 3, Agosto de 2013, p. 1719. Reg. digital 2004312.

Tesis [A.]: 1a. CXXXV/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, abril de 2014, p. 816, Reg. digital 2006178.

Tesis [A.]: 1a. CCCXXXIII/2015 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, noviembre de 2015, p. 956, Reg. digital 2010341.

Tesis [A.]: 1a. CCLI/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, julio de 2014, p. 137, Reg. digital 2006868.

Tesis [A.]: 1a. CCXXXIV/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, junio de 2014, p. 446, Reg. digital 2006734.

Tesis [A.]: 1a. CCXXXI/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, junio de 2014, p. 449, Reg. digital 2006737.

Tesis [A.]: 1a. CCXXXII/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I., junio de 2014, p. 447, Reg. digital 2006735.

Tesis [A.]: I.10o.P.21 P (10a.), T.C.C., Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo IV, Marzo de 2018, p. 3484. Reg. digital 2016400.

Tesis [A.]: 1a. CCXLV/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I, junio de 2014, p. 445, Reg. digital 2006801.

Tesis [A.]: 1a. CCLV/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I., julio de 2014, p. 158, Reg. digital 2006880.

Tesis [A.]: 1a. CCLXXIV/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I., julio de 2014, p. 146, Reg. digital 2006961.

Tesis [A.]: 1a. CCLXXV/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I., julio de 2014, p. 160, Reg. digital 2006968.

Tesis [A.]: 1a. CCLXXI/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I, julio de 2014, p. 143, Reg. digital 2006959.

Tesis [A.]: 1a. CCLXXII/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I, julio de 2014, p. 142, Reg. digital 2006958.

Tesis [A.]: 1a. CCXLIV/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I, junio de 2014, p. 453, Reg. digital 2006805.

Tesis [A.]: 1a. CCXLI/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I, junio de 2014, p. 447, Reg. digital 2006803.

Tesis [A.]: 1a. XXXIV/2019 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta,

Décima Época, tomo I, abril de 2019, p. 787, Reg. digital 2019714.

- Tesis [A.]: 1a. CCLXXIII/2014 (10a.), Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época, tomo I, Julio de 2014, p. 142, Reg. digital 2006957
- Tesis [J.]: I.6o.C. J/39, T.C.C., Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XVI, Noviembre de 2002, p. 1034. Reg. digital 185572.
- Tesis [A.]: I.7o.C.71 C, T.C.C., Semanario judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXIII, Junio de 2006, p. 1147. Reg. digital 174916.
- Toro, R. A., Vulbuena-Martin, M., Riveros-Lopez, D., Zapata-Orjuela, M., & Florez-Tovar, A. (2020). Rumiación cognitiva y su relación con las psicopatologías internalizantes: una revisión sistemática. *Psicumex*, *10*(2), 1–28.
<https://doi.org/10.36793/psicumex.v10i2.345>
- Üskül, A. K., Cross, S. E., Gunsoy, C., & Gul, P. (2019). Cultures of honor, en D. Cohen & S. Kitayama (Eds.), *Handbook of Cultural Psychology*. (pp. 793–821). Guilford.
- Vonasch, A. J., Reynolds, T., Winegard, B. M., & Baumeister, R. F. (2018). Death Before Dishonor: Incurring Costs to Protect Moral Reputation. *Social Psychological and Personality Science*, *9*(5), 604–613. <https://doi.org/10.1177/1948550617720271>

Anexo 1. Entrevista cualitativa a expertos que han realizado peritajes sobre daño psicológico

Grado académico y experiencia como perito	Número aproximado de peritajes sobre daño moral	Qué se entiende por daño moral	Mencione si evalúa daño moral	Qué se entiende por daño psicológico	Mencione si evalúa daño psicológico	Instrumentos que ocupa para evaluarlo	Cuáles son los elementos mínimos necesarios para ser catalogado daño psicológico	Casos donde se demanda daño moral
Maestría 9 años	15 aproximado	Término legal	El daño moral no lo evalúa el psicólogo	Afectación emocional y cognitiva que tiene un individuo a raíz de una problemática, que afecta diversas áreas de su vida (social, cognitivo, laboral, familiar)	Sí, como consecuencia del daño moral por una situación civil o penal	Generalmente aplica las proyectivas de cajón: Machover, Persona bajo la lluvia, HTP, Dibujo de la Familia, aunado alguna prueba que mida Depresión y otra de Ansiedad	No son claros, una afectación a varias áreas	1. Daño moral por accidente de familiar que muere 2. Daño moral por negligencia médica
Licenciatura y 3 diplomados 13 años	80 aproximado	Término legal	El daño moral no lo evalúa el psicólogo, el juez lo determina con base en las pruebas ofrecidas.	Alteración en el individuo en las diversas esferas de su vida (social, cognitivo, laboral, familiar), de modo que su adaptación esté alterada. Puede ser desde leve,	Sí, como consecuencia del daño moral	Generalmente aplica una batería de pruebas que comprenden: Bender, Machover, Persona bajo la lluvia, HTP, Frases incompletas, MMPI-2-RF, BDI-II, BAI. En niños Dibujo de la Familia.	No son claros, una afectación a varias áreas. En un daño leve hay sufrimiento y las actividades diarias se ven afectadas	1. Daño moral por abuso de confianza 2. Daño moral por negligencia médica

				moderado hasta severo				3. Daño moral por amenaza de muerte 4. Daño moral intoxicación por comida 5. Daño moral por accidentes
Licenciatura 13 años	25 aproximado	Término legal	El daño moral no se puede evaluar	Cualquier perturbación, trastorno, enfermedad, discapacidad o consecuencia del hecho traumático que hubiera vivido la persona	Sí, como consecuencia del daño moral	Dependiendo el caso usa ciertas pruebas, pero generalmente es una combinación de psicométricas, entre las que pueden ser: WAIS-IV, MMPI-2-RF, EGS-F, IDARE, BDI-II; con proyectivas: Machover, Persona bajo la lluvia; y DSM-V (cuadros de sintomatología trastorno depresivo, trastorno de ansiedad)	No son claros, una afectación a varias áreas	1. Daño moral por retiro de licencia de exportación 2. Daño moral por negligencia médica

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2. Google forms de la versión 1



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Instrumento: Daño a la reputación

Este estudio tiene por objetivo recolectar información para analizar el daño que una persona sufre a partir de la difusión de información falsa sobre ella, entre conocidos o incluso medios de comunicación.

Tu participación es completamente voluntaria.

Los requisitos para contestar este estudio son:

1. Contar con la mayoría de edad.
2. Ser de nacionalidad mexicana y residir en México.
3. Haber tenido una experiencia en donde hayan difundido información falsa sobre ti.

Tienes el derecho de no participar o bien de suspender tu participación en cualquier momento (cerrando la pestaña) si es que así lo deseas.

La información que nos proporciones será confidencial y anónima, con estricto carácter académico.

Te pedimos que realices este cuestionario en una sola sesión, ya que no hay manera de regresar a la misma para retomar lo avanzado. Por ello, es importante que consideres que el cuestionario está compuesto por 1 pregunta abierta y 61 reactivos de opción múltiple, que requieren su respuesta correspondiente.

Anexo 3. Google forms de la versión 2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Instrumento: Daño a la reputación

Este estudio tiene por objetivo recolectar información para analizar el daño que una persona sufre a partir de la difusión de información falsa sobre ella, entre conocidos o incluso medios de comunicación.

Tu participación es completamente voluntaria.

Los requisitos para contestar este estudio son:

1. Contar con la mayoría de edad.
2. Ser de nacionalidad mexicana y residir en México.
3. Haber tenido una experiencia en donde hayan difundido información falsa sobre ti.

Tienes el derecho de no participar o bien de suspender tu participación en cualquier momento (cerrando la pestaña) si es que así lo deseas.

La información que nos proporciones será confidencial y anónima, tratada con estricto carácter académico.

Te pedimos que realices este cuestionario en una sola sesión, ya que no hay manera de regresar a la misma para retomar lo avanzado. Por ello, es importante que consideres que el cuestionario está compuesto por 1 pregunta abierta y 56 reactivos de opción múltiple, que requieren su respuesta correspondiente.

Anexo 4. Google forms de la versión 1

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Sección 1 de 13

Instrumento: Daño a la reputación

Este estudio tiene por objetivo recolectar información para analizar el daño que una persona sufre a partir de la difusión de información falsa sobre ella, entre conocidos o incluso medios de comunicación.

Tu participación es completamente voluntaria.

Los requisitos para contestar este estudio son:

1. Contar con la mayoría de edad.
2. Ser de nacionalidad mexicana y residir en México.
3. Haber tenido una experiencia en donde hayan difundido información falsa sobre ti.
4. Que haya ocurrido DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (considera como fecha límite el 07 de junio del 2019).
5. Que haya sido significativa para ti.

Tienes el derecho de no participar o bien de suspender tu participación en cualquier momento (cerrando la pestaña) si es que así lo deseas.

La información que nos proporciones será confidencial y anónima, con estricto carácter académico.

Te pedimos que realices este cuestionario en una sola sesión, ya que no hay manera de regresar a la misma para retomar lo avanzado. Por ello, es importante que consideres que el cuestionario está compuesto por 1 pregunta abierta y 61 reactivos de opción múltiple, que requieren su respuesta correspondiente.

Anexo 5. Google forms de la versión 2

 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA 

Sección 1 de 15

Instrumento: Daño a la reputación

Este estudio tiene por objetivo recolectar información para analizar el daño que una persona sufre a partir de la difusión de información falsa sobre ella, entre conocidos o incluso medios de comunicación.

Tu participación es completamente voluntaria.

Los requisitos para contestar este estudio son:

1. Contar con la mayoría de edad.
2. Ser de nacionalidad mexicana y residir en México.
3. Haber tenido una experiencia en donde hayan difundido información falsa sobre ti.
4. Que haya ocurrido DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS (considera como fecha límite el 19 de junio del 2019).
5. Que haya sido significativa para ti.

Tienes el derecho de no participar o bien de suspender tu participación en cualquier momento (cerrando la pestaña) si es que así lo deseas.

La información que nos proporcionas será confidencial y anónima, con estricto carácter académico.

Te pedimos que realices este cuestionario en una sola sesión, ya que no hay manera de regresar a la misma para retomar lo avanzado. Por ello, es importante que consideres que el cuestionario está compuesto por 1 pregunta abierta y 61 reactivos de opción múltiple, que requieren su respuesta correspondiente.

Anexo 6. Evidencia con peritos versión 1

Ítem	Pertenece al constructo	Coincidencia en categoría
1. Se burlaron de mí debido a los rumores que se corrieron.	✓	✓(3)
2. Fue injusto que me juzgaran por lo que se comentó de mí.	✓	✓(2)
3. Sabía que no era lo que los otros decían de mí.	X	
4. Me agotó que todos me criticaran por lo que escucharon de mí.	✓	✓(1)
5. Me eliminaron de redes sociales por lo que los demás creyeron sobre mí.	✓	✓(3)
6. Mancharon mi imagen.	✓	✓(2)
7. Después que me ofendieron regresé a casa para resguardarme ahí.	✓	✓(3)
8. Todos hablaban de mí a mis espaldas.	✓	✓(3)
9. Me pareció injusto que los demás creyeran que soy deshonesto (a) debido a los rumores que se dijeron de mí.	X	
10. Recibí desprecios por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
11. Pensé en evadir lugares públicos para evitar que me atacaran.	✓	✓(2)
12. Traté constantemente de hacer caso omiso a comentarios que intentaron perjudicarme.	✓	✓(2)
13. Gente evitó el contacto conmigo debido a lo que se dijo sobre mí.	✓	✓(3)
14. Me enfureció recibir comentarios sobre mí que distorsionaron mi imagen ante los demás.	✓	✓(1)
15. Sentí impotencia que todos creyeran las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
16. Alguna persona me excluyó porque creyó lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
17. Los demás tuvieron una imagen negativa de mí.	✓	✓(2)

18. Me sentí triste al ser señalado (a) por algo que yo no hice.	✓	✓(1)
19. Me sentí triste al ver que me desprestigiaron.	✓	✓(1)
20. Sentí impotencia que los demás creyeran lo que se rumoró de mí.	✓	✓(1)
21. Recibí insultos a causa de lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
22. Me fue inaceptable que creyeran que yo era una persona indigna.	✓	✓(2)
23. Perdí el respeto de los demás.	✓	✓(2)
24. Recibí empujones por lo que se dijo que hice.	✓	✓(3)
25. Recibí palabras ofensivas por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
26. Sabía que yo no era lo que los demás rumoraban de mí.	✓	✓(2)
27. Me sentí triste al ver que me criticaron por lo que los demás creyeron que hice.	✓	✓(1)
28. Pensé en cambiarme de casa para empezar de nuevo.	✓	✓(2)
29. Me dio coraje recibir insultos por lo que los demás pensaron que hice.	✓	✓(1)
30. Sentí miedo de usar redes sociales por pensar en que me iban a ofender.	✓	✓(1)
31. Omitieron mi punto de vista por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
32. Me conocía y sabía que no era lo que mis enemigos decían de mí.	X	
33. Estaba segura de mí como persona digna.	x	
34. Dejaron de dirigirme la mirada personas debido a lo que se dijo de sobre mí.	x	
35. Me sentí destrozado (a) al escuchar que hicieron comentarios de mí que no son ciertos.	✓	✓(1)
36. Me intimidaron por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
37. Todos me juzgaban por lo que dijeron que hice.	✓	✓(3)
38. Me sobrepasó que todos me señalaran por lo que se dijo de mí.	✓	✓(1)

39. Pensé en evitar lugares concurridos para obstaculizar que me denigraran.	✓	✓(2)
40. Me angustió que todos me señalaran.	✓	✓(1)
41. Dejé de usar alguna red social por pensar que me podían atacar.	✓	✓(3)
42. Me preocupó que las personas se dejaran llevar por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(2)
43. Se burlaron de mí debido a lo que se comentó de mi persona.	✓	✓(3)
44. Me rechazaron por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
45. Sentí coraje al ver que me levantaron falsos.	✓	✓(1)
46. Recibí amenazas por medio de mensajes debido a lo que se comentó sobre mí.	✓	✓(3)
47. Personas me agredieron físicamente por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
48. Contemplé cambiarme de escuela/trabajo para alejarme de las personas que me ofendieron.	✓	✓(2)
49. Me abrumó que los demás creyeran los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
50. Fue injusto que todos tuvieran una imagen falsa de mí".	✓	✓(2)
51. Sentí impotencia al escuchar las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
52. Traté repetidamente de convencerme que los comentarios que se dijeron de mí carecían de valor.	✓	✓(2)
53. Evité lugares que antes frecuentaba para impedir que me denigraran.	✓	✓(3)
54. Contaba con la capacidad para afrontar todo lo que se rumoró de mí.	X	
55. Tuve miedo de acudir a lugares que antes acostumbraba por la posibilidad de recibir ataques.	✓	✓(1)
56. Me denigraron comentarios sobre mí que no eran ciertos.	✓	X
57. Me angustió que dejaran de respetarme por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)

58. Se puso en duda quién era yo debido a los rumores que se dijeron.	✓	X
59. Pensé en eliminar mi perfil de alguna red social por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
60. Recibí maltrato físico por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
61. Me cansé de que todos me señalaran por algo que yo no hice.	✓	✓(1)
62. Recibí muestras de rechazo por lo que los demás creyeron que hice.	✓	✓(3)
63. Evité lugares concurridos por miedo a que me juzgaran.	✓	✓(3)
64. Sabía que tenía las herramientas para salir adelante después de lo que se dijo de mí.	X	
65. Tenía la capacidad para enfrentar los rumores que se dijeron de mí.	X	
66. Sabía que podía salir adelante después de lo que se dijo de mí.	X	
67. Sentí frustración al escuchar comentarios que ofendieron mi integridad.	✓	✓(1)
68. Recibí desaires debido a los rumores que se dijeron de mí.	X	
69. Todos estaban a la espera de atacarme por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
70. Recibí amenazas por lo que se comentó de mi persona.	✓	✓(3)
71. Recibí ofensas por lo que se comentó de mi persona.	✓	✓(3)
72. Alguna persona me dejó de hablar por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
73. Gente ignoró mi presencia debido a lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
74. Traté de convencerme una y otra vez que los rumores carecían de importancia.	✓	✓(2)
75. Me enojé al escuchar comentarios denigrantes sobre mí.	✓	✓(1)
76. Recibí comentarios sarcásticos por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)

77. Traté constantemente de hacer caso omiso a los rumores que se difundieron sobre mí.	✓	✓(2)
78. Me preocupó que todos creyeran algo que yo no era.	✓	✓(1)
79. Sentí miedo porque expusieron cosas de mí que no son ciertas.	✓	✓(1)
80. Me sentí triste por escuchar comentarios que denigraron mi imagen.	✓	✓(1)
81. Sentí coraje al ver que ofendieron mi integridad comentarios sobre mí que no eran ciertos.	✓	✓(1)

Nota: El número 1 indica la dimensión emocional, el número 2 indica la dimensión emocional cognitivo y el número 3 indica la dimensión conductual.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 7. Evidencia con peritos versión 2

Ítem	Pertenece al constructo	Coincidencia en categoría*
1. Me frustró que los demás creyeran que yo era alguien deshonesto (a).	✓	✓(1)
2. Recibí intimidaciones por lo que creyeron que hice.	✓	X
3. Traté repetidamente de hacer caso omiso a los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(2)
4. Dejé de hablar con conocidos debido a lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
5. Yo sabía quién era aunque los demás opinaban lo contrario.	✓	✓(2)
6. Me pareció injusto que me señalaran debido a las mentiras que se difundieron de mí.	✓	✓(2)
7. Sentí miedo de que los demás me evitaran a causa de lo que se había dicho de mí.	✓	✓(1)
8. Me agotó que todos se dejaran llevar por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)
9. Sentí impotencia hacia las críticas que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
10. Recibí agresiones físicas debido a lo que se comentó de mí.	X	
11. Me ignoraron desde que se difundieron los rumores.	✓	✓(3)
12. Después de lo que se dijo de mí dejé de salir a lugares como antes lo hacía.	✓	✓(3)
13. Dejaron de saludarme desde que se difundieron los rumores.	✓	X
14. Me lastimó que comentaran mentiras sobre mí.	✓	✓(1)
15. Me irritó que dudaran de mi integridad por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(1)
16. Fue injustificado que me denigraran debido a los comentarios falsos que se dijeron de mi persona.	✓	✓(2)

17. Me angustió cómo me veían los demás debido a lo que se rumoró de mí.	X	
18. Tenía la seguridad de que podía enfrentar las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(2)
19. Debido a lo que se comentó de mí me hicieron burlas.	X	
20. Sabía que contaba con la capacidad para sobreponerme de las difamaciones hacia mi persona	✓	✓(2)
21. Me enfureció que los demás prestaran oídos a las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
22. Sabía que contaba con la fortaleza para enfrentar los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(2)
23. Traté una y otra vez de convencerme que lo que se comentó de mí era insignificante.	✓	✓(2)
24. Me preocupó que todos dejaran de creer en mí por lo que se rumoró.	✓	✓(1)
25. Gente me apartó a partir de los rumores.	✓	✓(3)
26. Durante un tiempo rechacé hablar acerca de lo que se comentó sobre mi persona".	✓	✓(3)
27. Recibí desaires por lo que se rumoró de mí.	X	
28. Sentí miedo de ir a mi escuela/trabajo por sentirme juzgado (a).	✓	✓(1)
29. Me enfadó que los demás creyeran las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
30. Me sobrepasó que todos me juzgaran por lo que se dijo de mí.	✓	✓(1)
31. Los demás me señalaron por lo que escucharon de mí.	✓	✓(2)
32. Recibí amenazas verbales por lo que se rumoró de mí	X	
33. Tuve miedo de recibir ataques por lo que los demás escucharon de mí.	✓	✓(1)
34. Sentí que me hirieron comentarios falsos que hicieron sobre mi persona.	✓	✓(1)
35. Pensé en faltar a reuniones sociales para evitar que me atacaran por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
36. Recibí advertencias por lo que se comentó de mí.	X	

37. Me abrumó que todos me consideraran como alguien que no era debido a los rumores.	✓	✓(1)
38. Pensé en eludir lugares frecuentados debido a lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
39. Pensé en evadir lugares públicos en donde me pudiera encontrar con gente que me atacara por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
40. Me discriminaron por lo que creyeron que hice.	✓	✓(3)
41. Pensé en distanciarme de lugares públicos para evitar que me atacaran.	✓	✓(3)
42. Me lastimó que los demás creyeran lo que se dijo de mí y me levantaran falsos.	✓	✓(1)
43. Me pareció inaceptable que la gente creyera los comentarios falsos que se dijeron sobre mí.	✓	✓(1)
44. Me criticaron por lo que creyeron que hice.	✓	✓(2)
45. Me enfureció que dijeran cosas falsas de mí que mancharon mi imagen.	✓	✓(1)
46. Recibí mensajes con insultos gracias a mentiras que se difundieron de mí.	X	
47. Recibí muestras de desaprobación debido a los falsos que se dijeron de mí.	✓	✓(3)
48. Me aislaron desde que se difundieron los rumores.	✓	✓(3)
49. Tenía la certeza que yo era una persona honorable.	✓	✓(2)
50. Me preocupó que todos creyeran los comentarios que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
51. Dejé de hablar con mis amigos por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
52. Gente me consideró indecoroso (a) por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
53. Me sentí imposibilitado (a) al notar que los demás me tacharon de algo que yo no era.	✓	✓(1)
54. Gente cercana me tuvo en un concepto desagradable por lo que se comentó de mí.	✓	✓(2)
55. Se rieron de mí debido a lo que se rumoró.	✓	X

56. Fue injusto que personas cercanas pusieran en duda mi prestigio por rumores.	✓	✓(2)
57. Recibí golpes por parte de personas que creyeron lo que se dijo sobre mí.	X	
58. Dejaron de ser amables conmigo por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
59. Recibí menosprecios por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
60. Me hirió darme cuenta que los demás me señalaron por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)
61. Me alejaron personas por lo que se rumoró que hice.	✓	✓(3)
62. Sabía que yo era una persona respetable a pesar de las mentiras que se dijeron de mí	✓	✓(2)
63. Recibí ataques físicos debido a los comentarios que se dijeron de mi persona.	X	
64. Recibí comentarios de ironía debido a lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
65. Todos opinaron sobre mi persona debido a lo que se comentó de mí.	✓	X
66. Estaba convencido (a) que contaba con la facultad para salir adelante después de lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
67. Pensé en aislarme para evitar encontrar gente que me levantara falsos	✓	✓(2)
68. Conocidos creyeron que yo era indigno (a) por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
69. Algunas personas consideraron que era una persona deshonrosa por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
70. Traté constantemente de ignorar los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(2)
71. Tenía la convicción de que yo era una persona respetable.	✓	✓(2)
72. Me frustró escuchar que ofendieron mi dignidad.	✓	✓(1)
73. Los demás me vieron como alguien despreciable por lo que se comentó de mí.	✓	✓(2)

74. Omitieron mi opinión debido a lo que se comentó sobre mi persona.	✓	✓(3)
75. Recibí malas palabras por lo que se comentó de mí.	X	
76. Me preocupó la imagen que los demás tenían de mí por los falsos que me levantaron.	✓	✓(1)
77. Me enfureció que hicieran comentarios falsos de mí.	✓	✓(1)
78. Me sentí dolido (a) al ver que todos me juzgaron por algo que yo no hice.	✓	✓(1)
79. Me cansó que me sentenciaran por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)
80. Traté de convencerme una y otra vez que lo que se dijo de mí era falso.	✓	✓(2)
81. Recibí palabras hirientes por lo que se dijo de mí.	X	

Nota: El número 1 indica la dimensión emocional, el número 2 indica la dimensión emocional cognitivo y el número 3 indica la dimensión conductual.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 8. Evidencia con población general versión 1

Ítem	Pertenece al constructo	Coincidencia en categoría
1. Se burlaron de mí debido a los rumores que se corrieron.	✓	✓(3)
2. Fue injusto que me juzgaran por lo que se comentó de mí.	✓	✓(2)
3. Sabía que no era lo que los otros decían de mí.	X	
4. Me agotó que todos me criticaran por lo que escucharon de mí.	✓	✓(1)
5. Me eliminaron de redes sociales por lo que los demás creyeron sobre mí.	✓	✓(3)
6. Mancharon mi imagen.	✓	✓(2)
7. Después que me ofendieron regresé a casa para resguardarme ahí.	✓	✓(3)
8. Todos hablaban de mí a mis espaldas.	✓	✓(2)
9. Me pareció injusto que los demás creyeran que soy deshonesto (a) debido a los rumores que se dijeron de mí.	X	
10. Recibí desprecios por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
11. Pensé en evadir lugares públicos para evitar que me atacaran.	✓	✓(2)
12. Traté constantemente de hacer caso omiso a comentarios que intentaron perjudicarme.	✓	✓(2)
13. Gente evitó el contacto conmigo debido a lo que se dijo sobre mí.	✓	✓(3)
14. Me enfureció recibir comentarios sobre mí que distorsionaron mi imagen ante los demás.	✓	✓(1)
15. Sentí impotencia que todos creyeran las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
16. Alguna persona me excluyó porque creyó lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
17. Los demás tuvieron una imagen negativa de mí.	✓	✓(2)

18. Me sentí triste al ser señalado (a) por algo que yo no hice.	✓	✓(1)
19. Me sentí triste al ver que me desprestigiaron.	✓	✓(1)
20. Sentí impotencia que los demás creyeran lo que se rumoró de mí.	✓	✓(1)
21. Recibí insultos a causa de lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
22. Me fue inaceptable que creyeran que yo era una persona indigna.	✓	✓(2)
23. Perdí el respeto de los demás.	✓	✓(2)
24. Recibí empujones por lo que se dijo que hice.	✓	✓(3)
25. Recibí palabras ofensivas por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
26. Sabía que yo no era lo que los demás rumoraban de mí.	✓	✓(2)
27. Me sentí triste al ver que me criticaron por lo que los demás creyeron que hice.	✓	✓(1)
28. Pensé en cambiarme de casa para empezar de nuevo.	✓	✓(2)
29. Me dio coraje recibir insultos por lo que los demás pensaron que hice.	✓	✓(1)
30. Sentí miedo de usar redes sociales por pensar en que me iban a ofender.	✓	✓(1)
31. Omitieron mi punto de vista por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
32. Me conocía y sabía que no era lo que mis enemigos decían de mí.	X	
33. Estaba segura de mí como persona digna.	X	
34. Dejaron de dirigirme la mirada personas debido a lo que se dijo de sobre mí.	X	
35. Me sentí destrozado (a) al escuchar que hicieron comentarios de mí que no son ciertos.	✓	✓(1)
36. Me intimidaron por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
37. Todos me juzgaban por lo que dijeron que hice.	✓	✓(3)
38. Me sobrepasó que todos me señalaran por lo que se dijo de mí.	✓	✓(1)

39. Pensé en evitar lugares concurridos para obstaculizar que me denigraran.	✓	✓(2)
40. Me angustió que todos me señalaran.	✓	✓(1)
41. Dejé de usar alguna red social por pensar que me podían atacar.	✓	✓(3)
42. Me preocupó que las personas se dejaran llevar por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(1)
43. Se burlaron de mí debido a lo que se comentó de mi persona.	✓	✓(3)
44. Me rechazaron por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
45. Sentí coraje al ver que me levantaron falsos.	✓	✓(1)
46. Recibí amenazas por medio de mensajes debido a lo que se comentó sobre mí.	✓	✓(3)
47. Personas me agredieron físicamente por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
48. Contemplé cambiarme de escuela/trabajo para alejarme de las personas que me ofendieron.	✓	✓(2)
49. Me abrumó que los demás creyeran los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
50. Fue injusto que todos tuvieran una imagen falsa de mí.	✓	X
51. Sentí impotencia al escuchar las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
52. Traté repetidamente de convencerme que los comentarios que se dijeron de mí carecían de valor.	✓	✓(2)
53. Evité lugares que antes frecuentaba para impedir que me denigraran.	✓	✓(3)
54. Contaba con la capacidad para afrontar todo lo que se rumoró de mí.	X	
55. Tuve miedo de acudir a lugares que antes acostumbraba por la posibilidad de recibir ataques.	✓	✓(1)
56. Me denigraron comentarios sobre mí que no eran ciertos.	✓	✓(1)
57. Me angustió que dejaran de respetarme por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)

58. Se puso en duda quién era yo debido a los rumores que se dijeron.	✓	✓(2)
59. Pensé en eliminar mi perfil de alguna red social por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
60. Recibí maltrato físico por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
61. Me cansé de que todos me señalaran por algo que yo no hice.	✓	✓(1)
62. Recibí muestras de rechazo por lo que los demás creyeron que hice.	✓	✓(3)
63. Evité lugares concurridos por miedo a que me juzgaran.	✓	✓(3)
64. Sabía que tenía las herramientas para salir adelante después de lo que se dijo de mí.	X	
65. Tenía la capacidad para enfrentar los rumores que se dijeron de mí.	X	
66. Sabía que podía salir adelante después de lo que se dijo de mí.	X	
67. Sentí frustración al escuchar comentarios que ofendieron mi integridad.	✓	✓(1)
68. Recibí desaires debido a los rumores que se dijeron de mí.	X	
69. Todos estaban a la espera de atacarme por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
70. Recibí amenazas por lo que se comentó de mi persona.	✓	✓(3)
71. Recibí ofensas por lo que se comentó de mi persona.	✓	✓(3)
72. Alguna persona me dejó de hablar por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
73. Gente ignoró mi presencia debido a lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
74. Traté de convencerme una y otra vez que los rumores carecían de importancia.	✓	✓(2)
75. Me enojé al escuchar comentarios denigrantes sobre mí.	✓	✓(1)
76. Recibí comentarios sarcásticos por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)

77. Traté constantemente de hacer caso omiso a los rumores que se difundieron sobre mí.	✓	✓(3)
78. Me preocupó que todos creyeran algo que yo no era.	✓	✓(1)
79. Sentí miedo porque expusieron cosas de mí que no son ciertas.	✓	✓(1)
80. Me sentí triste por escuchar comentarios que denigraron mi imagen.	✓	✓(1)
81. Sentí coraje al ver que ofendieron mi integridad comentarios sobre mí que no eran ciertos.	✓	✓(1)

Nota: El número 1 indica la dimensión emocional, el número 2 indica la dimensión emocional cognitivo y el número 3 indica la dimensión conductual.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 9. Evidencia con población general versión 2

Ítem	Pertenece al constructo	Coincidencia en categoría*
1. Me frustró que los demás creyeran que yo era alguien deshonesto (a).	✓	✓(1)
2. Recibí intimidaciones por lo que creyeron que hice.	✓	✓(3)
3. Traté repetidamente de hacer caso omiso a los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(2)
4. Dejé de hablar con conocidos debido a lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
5. Yo sabía quién era aunque los demás opinaban lo contrario.	✓	✓(2)
6. Me pareció injusto que me señalaran debido a las mentiras que se difundieron de mí.	✓	✓(2)
7. Sentí miedo de que los demás me evitaran a causa de lo que se había dicho de mí.	✓	✓(1)
8. Me agotó que todos se dejaran llevar por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)
9. Sentí impotencia hacia las críticas que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
10. Recibí agresiones físicas debido a lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
11. Me ignoraron desde que se difundieron los rumores.	✓	✓(3)
12. Después de lo que se dijo de mí dejé de salir a lugares como antes lo hacía.	✓	✓(3)
13. Dejaron de saludarme desde que se difundieron los rumores.	✓	✓(3)
14. Me lastimó que comentaran mentiras sobre mí.	✓	✓(1)
15. Me irritó que dudaran de mi integridad por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(1)
16. Fue injustificado que me denigraran debido a los comentarios falsos que se dijeron de mi persona.	✓	✓(2)

18. Tenía la seguridad de que podía enfrentar las mentiras que se dijeron de mí.	✓	x
20. Sabía que contaba con la capacidad para sobreponerme de las difamaciones hacia mi persona	✓	✓(2)
21. Me enfureció que los demás prestaran oídos a las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
22. Sabía que contaba con la fortaleza para enfrentar los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(2)
23. Traté una y otra vez de convencerme que lo que se comentó de mí era insignificante.	✓	✓(2)
24. Me preocupó que todos dejaran de creer en mí por lo que se rumoró.	✓	✓(1)
25. Gente me apartó a partir de los rumores.	✓	✓(3)
26. Durante un tiempo rechacé hablar acerca de lo que se comentó sobre mi persona".	✓	✓(3)
28. Sentí miedo de ir a mi escuela/trabajo por sentirme juzgado (a).	✓	✓(1)
29. Me enfadó que los demás creyeran las mentiras que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
30. Me sobrepasó que todos me juzgaran por lo que se dijo de mí.	✓	✓(1)
31. Los demás me señalaron por lo que escucharon de mí.	✓	✓(3)
32. Recibí amenazas verbales por lo que se rumoró de mí	✓	✓(3)
33. Tuve miedo de recibir ataques por lo que los demás escucharon de mí.	✓	✓(1)
34. Sentí que me hirieron comentarios falsos que hicieron sobre mi persona.	✓	✓(1)
35. Pensé en faltar a reuniones sociales para evitar que me atacaran por lo que se comentó de mí.	✓	✓(2)
36. Recibí advertencias por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
37. Me abrumó que todos me consideraran como alguien que no era debido a los rumores.	✓	✓(1)

38. Pensé en eludir lugares frecuentados debido a lo que se rumoró de mí.	✓	✓(2)
39. Pensé en evadir lugares públicos en donde me pudiera encontrar con gente que me atacara por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
40. Me discriminaron por lo que creyeron que hice.	✓	✓(3)
41. Pensé en distanciarme de lugares públicos para evitar que me atacaran.	✓	✓(2)
42. Me lastimó que los demás creyeran lo que se dijo de mí y me levantaran falsos.	✓	✓(1)
43. Me pareció inaceptable que la gente creyera los comentarios falsos que se dijeron sobre mí.	✓	✓(2)
44. Me criticaron por lo que creyeron que hice.	✓	✓(3)
45. Me enfureció que dijeran cosas falsas de mí que mancharon mi imagen.	✓	✓(1)
46. Recibí mensajes con insultos gracias a mentiras que se difundieron de mí.	✓	✓(3)
47. Recibí muestras de desaprobación debido a los falsos que se dijeron de mí.	✓	✓(3)
48. Me aislaron desde que se difundieron los rumores.	✓	✓(3)
49. Tenía la certeza que yo era una persona honorable.	✓	✓(2)
50. Me preocupó que todos creyeran los comentarios que se dijeron de mí.	✓	✓(1)
51. Dejé de hablar con mis amigos por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
52. Gente me consideró indecoroso (a) por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
53. Me sentí imposibilitado (a) al notar que los demás me tacharon de algo que yo no era.	✓	✓(1)
54. Gente cercana me tuvo en un concepto desagradable por lo que se comentó de mí.	✓	✓(2)
55. Se rieron de mí debido a lo que se rumoró.	✓	✓(3)
56. Fue injusto que personas cercanas pusieran en duda mi prestigio por rumores.	✓	✓(2)

57. Recibí golpes por parte de personas que creyeron lo que se dijo sobre mí.	✓	✓(3)
58. Dejaron de ser amables conmigo por lo que se rumoró de mí.	✓	✓(3)
59. Recibí menosprecios por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
60. Me hirió darme cuenta que los demás me señalaron por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)
61. Me alejaron personas por lo que se rumoró que hice.	✓	✓(3)
62. Sabía que yo era una persona respetable a pesar de las mentiras que se dijeron de mí	✓	✓(2)
63. Recibí ataques físicos debido a los comentarios que se dijeron de mi persona.	✓	✓(3)
64. Recibí comentarios de ironía debido a lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)
65. Todos opinaron sobre mi persona debido a lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
66. Estaba convencido (a) que contaba con la facultad para salir adelante después de lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
67. Pensé en aislarme para evitar encontrar gente que me levantara falsos	✓	✓(2)
68. Conocidos creyeron que yo era indigno (a) por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
69. Algunas personas consideraron que era una persona deshonrosa por lo que se dijo de mí.	✓	✓(2)
70. Traté constantemente de ignorar los rumores que se dijeron de mí.	✓	✓(2)
71. Tenía la convicción de que yo era una persona respetable.	✓	✓(2)
72. Me frustró escuchar que ofendieron mi dignidad.	✓	✓(1)
73. Los demás me vieron como alguien despreciable por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)
74. Omitieron mi opinión debido a lo que se comentó sobre mi persona.	✓	✓(3)
75. Recibí malas palabras por lo que se comentó de mí.	✓	✓(3)

76. Me preocupó la imagen que los demás tenían de mí por los falsos que me levantaron.	✓	✓(1)
77. Me enfureció que hicieran comentarios falsos de mí.	✓	✓(1)
78. Me sentí dolido (a) al ver que todos me juzgaron por algo que yo no hice.	✓	✓(1)
79. Me cansó que me sentenciaran por lo que se comentó de mí.	✓	✓(1)
80. Traté de convencerme una y otra vez que lo que se dijo de mí era falso.	✓	✓(2)
81. Recibí palabras hirientes por lo que se dijo de mí.	✓	✓(3)

Nota: El número 1 indica la dimensión emocional, el número 2 indica la dimensión emocional cognitivo y el número 3 indica la dimensión conductual.

Fuente: Elaboración propia.

*Anexo 10. Reactivos finales de la versión 1***Ítem**

12. Traté constantemente de hacer caso omiso a comentarios que intentaron perjudicarme.

59. Pensé en eliminar mi perfil de alguna red social por lo que se dijo de mí.

7. Después que me ofendieron regresé a casa para resguardarme ahí.

76. Recibí comentarios sarcásticos por lo que se comentó de mí.

18. Me sentí triste al ser señalado (a) por algo que yo no hice.

36. Me intimidaron por lo que se rumoró de mí.

72. Alguna persona me dejó de hablar por lo que se comentó de mí.

73. Gente ignoró mi presencia debido a lo que se comentó de mí.

63. Evité lugares concurridos por miedo a que me juzgaran.

17. Los demás tuvieron una imagen negativa de mí.

30. Sentí miedo de usar redes sociales por pensar en que me iban a ofender.

26. Sabía que yo no era lo que los demás rumoraban de mí.

13. Gente evitó el contacto conmigo debido a lo que se dijo sobre mí.

46. Recibí amenazas por medio de mensajes debido a lo que se comentó sobre mí.

51. Sentí impotencia al escuchar las mentiras que se dijeron de mí.

45. Sentí coraje al ver que me levantaron falsos.

22. Me fue inaceptable que creyeran que yo era una persona indigna.

29. Me dio coraje recibir insultos por lo que los demás pensaron que hice.

1. Se burlaron de mí debido a los rumores que se corrieron.

31. Omitieron mi punto de vista por lo que se dijo de mí.

2. Fue injusto que me juzgaran por lo que se comentó de mí.

4. Me agotó que todos me criticaran por lo que escucharon de mí. Este no entra en los 60

28. Pensé en cambiarme de casa para empezar de nuevo.

35. Me sentí destrozado (a) al escuchar que hicieron comentarios de mí que no son ciertos.

74. Traté de convencerme una y otra vez que los rumores carecían de importancia.

21. Recibí insultos a causa de lo que se dijo de mí.

52. Traté repetidamente de convencerme que los comentarios que se dijeron de mí carecían de valor.

78. Me preocupó que todos creyeran algo que yo no era.

25. Recibí palabras ofensivas por lo que se rumoró de mí.

41. Dejé de usar alguna red social por pensar que me podían atacar.

10. Recibí desprecios por lo que se dijo de mí.

62. Recibí muestras de rechazo por lo que los demás creyeron que hice.

40. Me angustió que todos me señalaran.

81. Sentí coraje al ver que ofendieron mi integridad comentarios sobre mí que no eran ciertos.

67. Sentí frustración al escuchar comentarios que ofendieron mi integridad.

23. Perdí el respeto de los demás.

60. Recibí maltrato físico por lo que se rumoró de mí.

53. Evité lugares que antes frecuentaba para impedir que me denigraran.

55. Tuve miedo de acudir a lugares que antes acostumbraba por la posibilidad de recibir ataques.

14. Me enfureció recibir comentarios sobre mí que distorsionaron mi imagen ante los demás.

20. Sentí impotencia que los demás creyeran lo que se rumoró de mí.

69. Todos estaban a la espera de atacarme por lo que se dijo de mí.

27. Me sentí triste al ver que me criticaron por lo que los demás creyeron que hice.

24. Recibí empujones por lo que se dijo que hice.

6. Mancharon mi imagen.

39. Pensé en evitar lugares concurridos para obstaculizar que me denigraran.

5. Me eliminaron de redes sociales por lo que los demás creyeron sobre mí.

19. Me sentí triste al ver que me desprestigiaron.

71. Recibí ofensas por lo que se comentó de mi persona.

43. Se burlaron de mí debido a lo que se comentó de mi persona.

11. Pensé en evadir lugares públicos para evitar que me atacaran.

79. Sentí miedo porque expusieron cosas de mí que no son ciertas.

48. Contemplé cambiarme de escuela/trabajo para alejarme de las personas que me ofendieron.

16. Alguna persona me excluyó porque creyó lo que se dijo de mí.

47. Personas me agredieron físicamente por lo que se dijo de mí.

15. Sentí impotencia que todos creyeran las mentiras que se dijeron de mí.

80. Me sentí triste por escuchar comentarios que denigraron mi imagen.

70. Recibí amenazas por lo que se comentó de mi persona.

44. Me rechazaron por lo que se comentó de mí.

57. Me angustió que dejaran de respetarme por lo que se comentó de mí.

75. Me enojé al escuchar comentarios denigrantes sobre mí.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 11. Reactivos finales de la versión 2

Ítem

50. Me preocupó que todos creyeran los comentarios que se dijeron de mí.
-
61. Me alejaron personas por lo que se rumoró que hice.
-
45. Me enfureció que dijeran cosas falsas de mí que mancharon mi imagen.
-
52. Gente me consideró indecoroso (a) por lo que se dijo de mí.
-
54. Gente cercana me tuvo en un concepto desagradable por lo que se comentó de mí.
-
64. Recibí comentarios de ironía debido a lo que se dijo de mí.
-
12. Después de lo que se dijo de mí dejé de salir a lugares como antes lo hacía.
-
33. Tuve miedo de recibir ataques por lo que los demás escucharon de mí.
-
25. Gente me apartó a partir de los rumores.
-
66. Estaba convencido (a) que contaba con la facultad para salir adelante después de lo que se dijo de mí.
-
80. Traté de convencerme una y otra vez que lo que se dijo de mí era falso.
-
47. Recibí muestras de desaprobación debido a los falsos que se dijeron de mí.
-
28. Sentí miedo de ir a mi escuela/trabajo por sentirme juzgado (a).
-
76. Me preocupó la imagen que los demás tenían de mí por los falsos que me levantaron.
-
23. Traté una y otra vez de convencerme que lo que se comentó de mí era insignificante.
-
53. Me sentí imposibilitado (a) al notar que los demás me tacharon de algo que yo no era.
-
74. Omitieron mi opinión debido a lo que se comentó sobre mi persona.
-
72. Me frustró escuchar que ofendieron mi dignidad.
-
8. Me agotó que todos se dejaran llevar por lo que se comentó de mí.
-
3. Traté repetidamente de hacer caso omiso a los rumores que se dijeron de mí.
-
67. Pensé en aislarme para evitar encontrar gente que me levantara falsos
-
20. Sabía que contaba con la capacidad para sobreponerme de las difamaciones hacia mi persona
-
48. Me aislaron desde que se difundieron los rumores.
-
56. Fue injusto que personas cercanas pusieran en duda mi prestigio por rumores.
-
69. Algunas personas consideraron que era una persona deshonrosa por lo que se dijo de mí.
-

-
7. Sentí miedo de que los demás me evitaran a causa de lo que se había dicho de mí.
-
9. Sentí impotencia hacia las críticas que se dijeron de mí.
-
77. Me enfureció que hicieran comentarios falsos de mí.
-
78. Me sentí dolido (a) al ver que todos me juzgaron por algo que yo no hice.
-
62. Sabía que yo era una persona respetable a pesar de las mentiras que se dijeron de mí
-
14. Me lastimó que comentaran mentiras sobre mí.
-
22. Sabía que contaba con la fortaleza para enfrentar los rumores que se dijeron de mí.
-
24. Me preocupó que todos dejaran de creer en mí por lo que se rumoró.
-
1. Me frustró que los demás creyeran que yo era alguien deshonroso (a).
-
79. Me cansó que me sentenciaran por lo que se comentó de mí.
-
5. Yo sabía quién era aunque los demás opinaban lo contrario.
-
49. Tenía la certeza que yo era una persona honorable.
-
68. Conocidos creyeron que yo era indigno (a) por lo que se dijo de mí.
-
59. Recibí menosprecios por lo que se comentó de mí.
-
21. Me enfureció que los demás prestaran oídos a las mentiras que se dijeron de mí.
-
18. Tenía la seguridad de que podía enfrentar las mentiras que se dijeron de mí.
-
58. Dejaron de ser amables conmigo por lo que se rumoró de mí.
-
70. Traté constantemente de ignorar los rumores que se dijeron de mí.
-
15. Me irritó que dudaran de mi integridad por lo que se rumoró de mí.
-
60. Me hirió darme cuenta que los demás me señalaron por lo que se comentó de mí.
-
26. Durante un tiempo rechacé hablar acerca de lo que se comentó sobre mi persona".
-
71. Tenía la convicción de que yo era una persona respetable.
-
16. Fue injustificado que me denigraran debido a los comentarios falsos que se dijeron de mi persona.
-
4. Dejé de hablar con conocidos debido a lo que se dijo de mí.
-
40. Me discriminaron por lo que creyeron que hice.
-
6. Me pareció injusto que me señalaran debido a las mentiras que se difundieron de mí.
-
11. Me ignoraron desde que se difundieron los rumores.
-
34. Sentí que me hirieron comentarios falsos que hicieron sobre mi persona.
-

51. Dejé de hablar con mis amigos por lo que se rumoró de mí.

29. Me enfadó que los demás creyeran las mentiras que se dijeron de mí.

42. Me lastimó que los demás creyeran lo que se dijo de mí y me levantaran falsos.

Fuente: Elaboración propia.